



HYCHICO S.A.

ESTADOS CONTABLES

*Correspondientes al período de seis meses finalizado el
31 de octubre de 2024 presentados en forma comparativa*



HYCHICO S.A.

COMPOSICION DEL DIRECTORIO Y COMISION FISCALIZADORA

Presidente

Sr. Pablo A. Götz

Vicepresidente

Sr. Alejandro E. Götz

Director Titular

Sr. Rafael A. Götz

Director Suplente

Sr. Miguel F. Götz

Síndicos Titulares

Sr. Norberto Luis Feoli
Sr. Edgardo Giudicessi
Sr. Mario Árraga Penido

Síndicos Suplentes

Sra. Claudia Marina Valongo
Sra. Andrea Mariana Casas
Sra. Claudia Angélica Briones



HYCHICO S.A.

ESTADOS CONTABLES

*Correspondientes al período de seis meses finalizado el
31 de octubre de 2024 presentados en forma comparativa*

INDICE

Memoria
Estado de Situación Patrimonial
Estado de Resultados
Estado de Evolución del Patrimonio Neto
Estado de Flujo de Efectivo
Notas a los estados contables
Anexos I a VI
Informe de revisión sobre estados contables intermedios
Informe de la Comisión Fiscalizadora

HYCHICO S.A.**ESTADOS CONTABLES**

*Correspondientes al período de seis meses finalizado el
31 de octubre de 2024 presentados en forma comparativa*

Ejercicio económico N° 20 iniciado el 1 de mayo de 2024

Domicilio legal de la Sociedad: Avenida Córdoba 948/950, piso 8, departamento C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal de la Sociedad: Generación de energía eléctrica y producción de hidrógeno y oxígeno

N° de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

Constitución: 28 de septiembre de 2006

Fecha de la última inscripción en el Registro Público de Comercio:

- Del estatuto o contrato social: 11 de octubre de 2006.
- De modificación al estatuto: 1 de diciembre de 2021.

Fecha en que se cumple el plazo de duración del contrato social: 10 de octubre de 2105

Denominación de la sociedad controlante: Capex S.A.

Domicilio legal: Avenida Córdoba 948/950, piso 8, departamento C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: Exploración, explotación de hidrocarburos y generación de energía eléctrica.

Participación de la sociedad controlante sobre el patrimonio y los votos: 48,68%

Composición del Capital Social (Nota 12)

Cantidad	Tipo	Votos	Suscripto, integrado e inscripto
			\$
114.950.730	Acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 c/u	1 por acción	114.950.730

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

**HYCHICO S.A.**

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL al 31 de octubre y 30 de abril de 2024.

	31.10.24	30.04.24		31.10.24	30.04.24
	\$	\$		\$	\$
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 5.a)	112.979.382	113.992.511	Cuentas por pagar (Nota 5.d)	541.024.443	166.749.047
Inversiones (Anexo III)	3.638.853.578	3.398.987.162	Remuneraciones y deudas sociales (Nota 5.e)	44.452.701	42.258.065
Créditos por ventas (Nota 5.b)	758.654.057	1.410.739.218	Cargas fiscales (Nota 5.f)	19.357.189	56.425.536
Otros créditos (Nota 5.c)	276.953.179	101.008.586	Total del pasivo corriente	604.834.333	265.432.648
Repuestos y materiales	250.871.331	207.120.952			
Total del activo corriente	5.038.311.527	5.231.848.429			
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
Inversiones (Anexo III)	1.949.907.752	1.937.155.295	Cargas fiscales (Nota 5.f)	294.267.525	276.651.022
Bienes de uso (Anexo I)	5.497.449.407	5.853.515.633	Total del pasivo no corriente	294.267.525	276.651.022
Activos intangibles (Anexo II)	478.405.440	511.398.918	Total del pasivo	899.101.858	542.083.670
Total del activo no corriente	7.925.762.599	8.302.069.846	PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	12.064.972.268	12.991.834.605
Total del activo	12.964.074.126	13.533.918.275	Total pasivo y patrimonio neto	12.964.074.126	13.533.918.275

Las notas 1 a 19 y los anexos I a VI que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°17
Dr. Carlos Brondo
Contador Público (UNCUYO)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 391 F° 078

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 – F° 212

Pablo Götz
Presidente

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

ESTADO DE RESULTADOS por los períodos de seis meses iniciados el 1 de mayo de 2024 y 2023 y finalizados el 31 de octubre de 2024 y 2023

	31.10.24	31.10.23
	\$	\$
Ventas (Nota 6.a)	1.610.079.202	1.877.831.961
Costo de ventas (Anexo VI)	(1.348.812.961)	(1.196.332.611)
Resultado bruto	261.266.241	681.499.350
Gastos de administración (Anexo VI)	(139.620.638)	(103.753.976)
Gastos de comercialización (Anexo VI)	(89.511.772)	(155.919.415)
Resultado operativo	32.133.831	421.825.959
Resultado de inversiones permanentes (Nota 6.b)	33.149.417	(27.475.023)
Resultados financieros y por tenencia (incluye RECPAM) (Nota 6.c)	(337.726.102)	(683.987.858)
Resultado antes de impuestos	(272.442.854)	(289.636.922)
Impuesto a las ganancias (Nota 8)	(12.596.120)	129.419.087
Resultado del período	(285.038.974)	(160.217.835)
Resultado por acción básico y diluido (Nota 9)	(2,4797)	(1,3938)

Las notas 1 a 19 y los anexos I a VI que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°17
Dr. Carlos Brondo
Contador Público (UNCUYO)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 391 F° 078

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 – F° 212

Pablo Götz
Presidente

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO por los períodos de seis meses iniciados el 1 de mayo de 2024 y 2023 y finalizados el 31 de octubre de 2024 y 2023

Conceptos	Aportes de los propietarios			Reserva legal	Reserva facultativa	Resultados no asignados	Total del patrimonio neto
	Capital social	Ajuste del capital social	Subtotal				
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Saldos al 30 de abril de 2023	114.950.730	11.783.233.832	11.898.184.562	175.433.308	3.035.806.093	928.060.795	16.037.484.758
Asamblea General Ordinaria del 12 de septiembre de 2023	-	-	-	46.403.045	881.657.750	(928.060.795)	-
Distribución de dividendos según Acta de Asamblea del 11 de octubre de 2023	-	-	-	-	(3.193.645.117)	-	(3.193.645.117)
Resultado del período (6 meses)	-	-	-	-	-	(160.217.835)	(160.217.835)
Saldos al 31 de octubre de 2023	114.950.730	11.783.233.832	11.898.184.562	221.836.353	723.818.726	(160.217.835)	12.683.621.806
Resultado del período (6 meses)	-	-	-	-	-	308.212.799	308.212.799
Saldos al 30 de abril de 2024	114.950.730	11.783.233.832	11.898.184.562	221.836.353	723.818.726	147.994.964	12.991.834.605
Distribución de dividendos según Acta de Asamblea del 5 de septiembre de 2024	-	-	-	-	(641.823.363)	-	(641.823.363)
Transferencia de resultados no asignados según Asamblea General Ordinaria del 10 de septiembre de 2024	-	-	-	7.399.748	140.595.216	(147.994.964)	-
Resultado del período (6 meses)	-	-	-	-	-	(285.038.974)	(285.038.974)
Saldos al 31 de octubre de 2024	114.950.730	11.783.233.832	11.898.184.562	229.236.101	222.590.579	(285.038.974)	12.064.972.268

Las notas 1 a 19 y los anexos I a VI que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°17

Dr. Carlos Brondo

Contador Público (UNCUYO)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 391 F° 078

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

Síndico Titular

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 – F° 212

Pablo Götz

Presidente

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO por los períodos iniciados el 1 de mayo de 2024 y 2023 y finalizados el 31 de octubre y 30 de abril de 2024

	31.10.24	31.10.23
	\$	\$
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio	3.512.979.673	6.611.824.014
Efectivo y equivalente de efectivo al cierre del período	3.751.832.960	3.339.627.099
Aumento / (disminución) neto del efectivo	238.853.287	(3.272.196.915)
Causas de las variaciones del efectivo		
Actividades operativas		
Resultado del período	(285.038.974)	(160.217.835)
Más / (menos)		
Impuesto a las ganancias	12.596.120	(129.419.087)
Diferencia de cambio CAMMESA	(42.311.171)	(149.256.727)
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas		
Depreciación de bienes de uso	604.277.324	620.938.595
Amortización de activos intangibles	38.832.150	35.448.204
Recupero de previsión por desvalorización de bienes de uso	(10.666.920)	(248.728.723)
Recupero de previsión por desvalorización de activos intangibles	(5.838.672)	(5.838.672)
Resultado de inversiones permanentes	(33.149.417)	27.475.023
Cambios en activos y pasivos operativos		
Disminución de créditos por ventas	694.396.308	554.440.235
(Aumento) / disminución de otros créditos	(175.944.569)	332.036.262
(Aumento) / disminución de repuestos y materiales	(43.750.379)	30.866.580
Aumento / (disminución) de cuentas por pagar	374.275.396	(160.766.252)
Aumento / (disminución) de remuneraciones y deudas sociales	2.194.636	(1.417.171)
Disminución de cargas fiscales	(32.047.964)	(169.301.483)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	1.097.823.868	576.258.949
Actividades de inversión		
Adquisición de bienes de uso	(237.544.178)	-
Aportes irrevocables en 4SOLAR S.A.	(49.731.803)	-
Adquisición de Títulos Públicos no considerados fondos	-	(659.050.079)
Disminución de inversiones no consideradas fondos	70.128.763	-
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(217.147.218)	(659.050.079)
Actividades de financiación		
Dividendos abonados	(641.823.363)	(3.193.645.117)
Aumento de adelantos en cuenta corriente	-	4.239.332
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(641.823.363)	(3.189.405.785)
Aumento / (disminución) neto del efectivo	238.853.287	(3.272.196.915)

Las notas 1 a 19 y los anexos I a VI que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°17
Dr. Carlos Brondo
Contador Público (UNCUYO)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 391 F° 078

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 – F° 212

Pablo Götz
Presidente

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda**NOTA 1 – CONSTITUCIÓN Y NEGOCIO DE LA SOCIEDAD**

Hychico S.A. se constituyó el 28 de septiembre de 2006, siendo su actividad principal la generación de energía eléctrica y la producción de hidrógeno y oxígeno.

La Sociedad decidió iniciar el desarrollo de dos proyectos que involucran, por una parte, la construcción de un parque eólico y, por la otra, la construcción de una planta para la producción de hidrógeno y oxígeno, por medio del proceso de electrólisis.

Parque Eólico Diadema I

El proyecto eólico fue iniciado en la Patagonia Argentina debido a la abundancia del recurso eólico en particular y de otros recursos, como amplia superficie disponible con baja densidad demográfica, mano de obra calificada e infraestructura vial, que permitirían en el mediano plazo el inicio de proyectos de gran envergadura, que involucren la generación de energías libres de emisiones de gases de efecto invernadero.

La Sociedad inició en diciembre del 2006 la medición de vientos con tres torres emplazadas aproximadamente a 20 km (kilómetros) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y una torre en la localidad de Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, Provincia de Santa Cruz. Las torres de medición tienen 50 metros de altura, con mástiles fabricados en Argentina y aprobados por la Comisión Nacional de Comunicaciones. La instalación de las mismas ha sido aprobada por auditores internacionales y los anemómetros cuentan con certificados de calibración emitidos por laboratorios reconocidos internacionalmente.

El Parque Eólico Diadema I (PED I) está compuesto por 7 aerogeneradores ENERCON E-44 con una potencia nominal de 0,9 MW (megavatio) cada uno, totalizando una potencia instalada de 6,3 MW y están localizados en la zona donde se realizaron las mediciones citadas en el párrafo precedente. Cada aerogenerador está conectado a través de cables subterráneos y líneas aéreas a la Estación Transformadora Diadema, a través de una línea de transmisión de 33 KV (kilovoltios) con una longitud de 5,7 km. La inversión total fue de aproximadamente US\$ 17 millones.

La Sociedad fue autorizada como agente generador del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) para su PED I, mediante Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación (SE) N° 424/10. En diciembre de 2011 comenzó la operación comercial del PED I. La energía generada está siendo vendida al MEM, de acuerdo con las regulaciones vigentes.

En marzo de 2012, en cumplimiento de lo instruido en la nota de la SE N° 1205/12, se firmó el contrato de abastecimiento al MEM a partir de fuentes renovables por un plazo de 15 años o un máximo de generación de 361.755 MWh, lo que ocurra primero, en el marco de la Resolución SE N° 108/11 (Nota 17).

Planta de Hidrógeno y Oxígeno

En diciembre de 2008 se inauguró la planta para la producción de hidrógeno y oxígeno, por medio del proceso de electrólisis, la cual posee una capacidad de producción anual de 850.000 Nm³ (normal metros cúbicos) de hidrógeno y 425.000 Nm³ de oxígeno.

La planta de hidrógeno y oxígeno posee dos electrolizadores de 325 KW cada uno, con una capacidad de producción de hidrógeno de 60 Nm³/h (normal metro cúbico por hora) y de oxígeno de 30 Nm³/h, un compresor de oxígeno, un equipo motogenerador de energía eléctrica de 1,4 MW, los sistemas de almacenamiento de hidrógeno y oxígeno y los sistemas auxiliares. El hidrógeno se emplea como combustible para la generación de energía eléctrica, mediante la mezcla del hidrógeno con gas; el oxígeno se destina al mercado de gases industriales de la región.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda

NOTA 1 – CONSTITUCIÓN Y NEGOCIO DE LA SOCIEDAD (CONT.)**Planta de Hidrógeno y Oxígeno (Cont.)**

En función del acuerdo de servicio de fasón a largo plazo firmado con Compañías Asociadas Petroleras Sociedad Anónima (CAPSA) en mayo de 2009 (Nota 16), a partir del 1 de marzo de 2009 comenzó su etapa preoperativa, generándose energía eléctrica de manera no constante. En cuanto al oxígeno, en noviembre de 2008 la Sociedad firmó un contrato con Air Liquide Argentina S.A. para el suministro de oxígeno, el cual comenzó a despachar a partir de junio de 2009 (Nota 15).

La planta de hidrógeno y oxígeno inició su actividad operativa en mayo de 2010 y por lo tanto comenzó en dicha fecha con la depreciación de los bienes de uso y la amortización de los activos intangibles relacionados con el proyecto.

Contexto económico en el que opera la Sociedad

Adicionalmente a lo manifestado en los estados contables por el ejercicio finalizado al 30 de abril de 2024, la economía argentina verificó una inflación acumulada del 25,4 % y 66,7% (IPC) para los períodos de seis meses finalizados el 31 de octubre de 2024 y 2023, respectivamente, y una depreciación del 13,2% y 57,2% del peso frente al dólar estadounidense para los períodos de seis meses finalizados el 31 de octubre de 2024 y 2023, respectivamente, de acuerdo con el tipo de cambio del BNA.

La Dirección de la Sociedad monitorea permanentemente la evolución de las variables que afectan su negocio, para definir su curso de acción e identificar los potenciales impactos sobre su situación patrimonial y financiera.

Los estados contables de la Sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

Medidas del BCRA

Adicionalmente a lo manifestado en los estados contables por el ejercicio finalizado al 30 de abril de 2024, se han dictado las siguientes reglamentaciones específicas del BCRA:

- Con respecto al pago de importaciones de bienes, el BCRA introdujo algunas modificaciones flexibilizando los términos de éstos. Con fecha 19 de septiembre de 2024 se publicó la Com. A 8108 en la cual habilita a pagar las importaciones a los 60 días de nacionalización de la mercadería y, posteriormente, el día 17 de octubre de 2024 redujo ese plazo a 30 días. Asimismo, con fecha 21 de noviembre de 2024 la Com. A 8133 habilitó la posibilidad de realizar pagos a la vista y/o anticipados de bienes de capital con dólares propios depositados en cuentas en entidades financieras locales.
- Con respecto a deudas financieras, con fecha 3 de octubre de 2024 estableció ciertas condiciones para precancelar una deuda financiera vigente, como por ejemplo la toma de nuevos títulos de deuda con una vida promedio de al menos 2 años. Adicionalmente, con fecha 7 de noviembre de 2024 incorporó la posibilidad de comprar hasta 60 días antes del vencimiento, modificando así el plazo vigente de 5 días, dentro de operaciones de refinanciamiento de ésta.
- Con respecto a las exportaciones, con fecha 28 de noviembre de 2024 extendió los plazos para la obligación de liquidación de las exportaciones de bienes y servicios del exterior. En el caso de la Sociedad, se extendió de 5 días de fecha de cobro a 20 días hábiles.

Para obtener más información sobre las políticas cambiarias de Argentina puede visitar el sitio web del Banco Central: www.bcra.gov.ar.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda**NOTA 1 – CONSTITUCIÓN Y NEGOCIO DE LA SOCIEDAD (CONT.)****Impuesto PAIS**

Adicionalmente a lo manifestado en los Estados Financieros Consolidados por el ejercicio finalizado al 30 de abril de 2024, el 30 de agosto de 2024 el PEN emitió el Decreto N° 777/2024, a través del cual se redujo la alícuota al 7,5% para las operaciones de compra de billetes y divisas en moneda extranjera efectuadas por residentes en el país para el pago de obligaciones por la importación de determinados bienes, y por la adquisición en el exterior de servicios de fletes y otros servicios de transporte por operaciones de comercio exterior, cuando sean prestados por no residentes.

Con fecha 25 de noviembre de 2024, mediante la Resolución General 5604/2024 la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) derogó la RG 5393/2003, eliminando el pago a cuenta del 95% del monto total del Impuesto PAIS aplicable, pagadero al momento de realizar la importación de bienes.

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO

El marco regulatorio de la industria eléctrica se basa en las disposiciones de las Leyes 15.336 y 24.065 y su reglamentación (el “Marco Regulatorio”), entre las cuales se destaca la Resolución SE N° 61/92 y sus modificatorias y complementarias conocida como “Los Procedimientos” del MEM.

El marco regulatorio divide la generación, transmisión y distribución de la electricidad considerándolas actividades integradas y sometiendo cada una de ellas a una reglamentación independiente.

Los generadores pueden vender su energía a empresas distribuidoras, a grandes usuarios y al MEM. Las empresas transportistas gozan de un monopolio natural y están obligadas a permitir el acceso de terceros a cualquier capacidad de transporte disponible. Las empresas distribuidoras, que también operan en condiciones de monopolio, están reguladas a través del establecimiento de tarifas y especificaciones para la calidad del servicio.

El MEM es un mercado en el cual los generadores y distribuidores pueden comprar y vender electricidad a precios determinados por las leyes de la oferta y la demanda y están autorizados a firmar contratos de suministro de energía eléctrica a término; este último es el caso de la Sociedad que ha suscripto un contrato de venta a largo plazo (Nota 19).

El control regulatorio del sector eléctrico bajo jurisdicción federal se lleva a cabo a través del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), entidad reguladora nacional que opera bajo la supervisión de la SE y es responsable de verificar que los miembros del sector cumplan con las disposiciones del marco regulatorio de la industria y con las disposiciones de las concesiones correspondientes.

La administración del sector eléctrico está a cargo de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A (“CAMMESA”) cuyo capital accionario se distribuye entre las entidades que representan a los generadores, empresas transportistas, distribuidoras, grandes usuarios de electricidad y la SE, que actúa en representación de los usuarios menores que no acceden directamente al MEM.

CAMMESA está a cargo de la programación y el despacho de los generadores para satisfacer la demanda del MEM, para lo cual ha sido autorizada a firmar contratos con agentes del MEM para el abastecimiento de energía, en cumplimiento de instrucciones emitidas por la SE, en el marco de los mecanismos establecidos en la Resolución 2022/05.

De conformidad con el marco regulatorio, CAMMESA administra un fondo de estabilización para balancear los pagos efectuados por la demanda versus los gastos pagados a los productores y transportistas de electricidad, el cual arroja resultados deficitarios desde el año 2003. Este déficit se ha originado en la falta de ajustes tarifarios a la demanda y en el incremento de costos de los generadores. La SE ha emitido sucesivas normas para intentar adecuar la caja a tal déficit, entre ellas las Resoluciones SE N° 240/03, 406/03, 712/04, 826/04, 956/04, 1866/05 y 564/07. A su vez, la Resolución SE N° 1281/06 introdujo cambios normativos de relevancia respecto de: (i) el respaldo físico de la demanda, (ii) el destino de la generación existente y (iii) el encuadre de la nueva generación que se vincule al sistema eléctrico.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO (Cont.)**Esquema de remuneración vigente para el Parque Eólico Diadema I****Resolución Secretaría de Energía N° 108/2011**

La Resolución SE N° 108/11 de fecha 29 de marzo de 2011 habilitó la realización de contratos de abastecimiento entre el MEM y las ofertas de disponibilidad de generación y energía asociada a partir de fuentes de energía renovables, presentadas por parte de agentes generadores, cogeneradores o autogeneradores que, a la fecha de publicación de esta resolución, fueran agentes del MEM, o no estuvieran habilitados comercialmente o interconectados.

Estaban habilitados a ser parte de las ofertas de generación, todos aquellos proyectos en los que participara el Estado Nacional, ENARSA o los que el Sr. ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios así lo determinara.

Los contratos de abastecimiento del MEM bajo esta resolución tienen las siguientes características:

- Vigencia: hasta quince (15) años, siendo factible una prolongación de este plazo en hasta 18 meses, otorgables por la Secretaría de Energía, o hasta el cumplimiento del volumen comprometido, lo que suceda primero.
- Parte vendedora: el agente del MEM cuya oferta haya sido aprobada por la SE.
- Parte compradora: el MEM en su conjunto, representado por CAMMESA.
- La remuneración a percibir por la parte vendedora y a pagar por la parte compradora se determinará en base a los costos aceptados por la SE.
- Todas aquellas ofertas que pretendan celebrar contratos con el MEM deberán presentar ante la SE los proyectos de inversión respectivos, con la siguiente información:
 - Las unidades a ser habilitadas y que asumirán el compromiso.
 - Disponibilidad garantizada de las unidades habilitadas que asumirán el compromiso.
 - Duración ofertada del contrato de abastecimiento al MEM.
 - Período de vigencia de la oferta.
 - La disponibilidad de potencia comprometida para todo el período.
 - La oferta deberá contener una desagregación de todos los costos fijos y variables, así como los correspondientes al financiamiento utilizado para la instalación de la nueva capacidad ofertada.
 - La documentación respaldatoria que permita acreditar la desagregación de costos presentada.
 - Los excedentes de energía en cada hora por encima de la potencia contratada serán comercializados en el mercado SPOT o a través de contratos con Agentes del MEM y no serán contabilizados a los efectos del cálculo de la energía Contratada.

Se estableció que la potencia que resulte asignada y la energía suministrada en cumplimiento de cada contrato de abastecimiento al MEM, recibirá una remuneración mensual, calculada en base a la anualidad de los costos de instalación a considerar, y los costos fijos y variables requeridos para la adecuada operación del equipamiento comprometido. Los referidos costos podrán ser revisados por la SE cuando alguno de sus componentes presente variaciones significativas, de manera de garantizar que dicho costo siempre se encuentre cubierto por la remuneración asignada al correspondiente contrato de abastecimiento al MEM.

A su vez, se estableció que, en tanto sea de aplicación la Resolución SE N° 406/03, las obligaciones derivadas del contrato tendrán una prioridad de cancelación igual a las establecidas en el numeral e) del art. 4 de esa resolución. En caso de que se modifique el orden de prioridad a aplicar, la prioridad de cancelación no podrá ser inferior a la correspondiente al reconocimiento de los costos operativos de los generadores térmicos.

La Sociedad ha efectuado un contrato de abastecimiento con el MEM teniendo en cuenta esta normativa.

Si bien la Resolución N° 108/11 se encuentra derogada en virtud de la Resolución N° 202 – E/2016, esta última norma estableció que se mantendrán en vigencia los contratos firmados en virtud de la Resolución N° 108/2011 conforme fueron establecidos oportunamente.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda**NOTA 2 – MARCO REGULATORIO (Cont.)****Ley XVII N° 95 – Beneficios impositivos energías renovables**

Con fecha 19 de octubre de 2015, el Titular de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables de la Provincia del Chubut resolvió otorgar a Hychico para su PED I, en el marco de la Ley XVII N° 95, los beneficios previstos en el artículo 7° apartado B inciso 3, eximiendo en el 100% el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos durante los primeros cinco (5) años a partir de su otorgamiento y por el 50% a partir del sexto año y hasta el décimo inclusive. Bajo el mismo marco legal y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8°, otorgó “estabilidad fiscal” en el ámbito provincial por un plazo de 15 años, entendiendo por ésta la imposibilidad de afectar a la actividad con una carga tributaria total mayor, como consecuencia de aumentos en la misma.

Normativa general del Mercado Eléctrico Argentino**Programación Estacional del MEM**

Durante el presente ejercicio se emitieron diversas normas regulando la Programación Estacional del MEM:

- Resolución SE N°305/2022, publicada el 2 de mayo de 2022, aprueba la Programación Estacional de invierno correspondiente al período mayo-octubre 2022,
- Resolución SE N° 422/2022, estableció la Programación para el período junio – octubre 2022.
- Resolución SE N° 719/2022, estableció la Programación Estacional de Verano correspondiente al período noviembre 2022 – abril 2023, la cual posteriormente recibió una Reprogramación a través de la Resolución SE N° 54/2023 para el período febrero – abril 2023.
- Resolución SE N° 323/2023 emitida el 29 de abril de 2023, estableció la Programación Estacional de Invierno durante el período mayo - octubre 2023.
- Resolución SE N° 612/2023 emitida el 26 julio de 2023, estableció la Reprogramación trimestral de Invierno para el período agosto –octubre de 2023.

Con las normas indicadas se procura que CAMMESA, en su carácter de Organismo Encargado del Despacho (OED), efectúe el despacho óptimo de energía eléctrica que minimice el costo total de operación y determine para cada distribuidor, los precios estacionales que pagará por su compra en el Mercado Eléctrico Mayorista.

Ley 27.191 – Modificaciones al régimen de fomento de energías renovables.

El 25 de septiembre de 2015 el Congreso Nacional sancionó la Ley 27.191, que fue publicada en el Boletín Oficial el 21 de octubre de 2015. La mencionada Ley introdujo modificaciones al Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables creado por la Ley 26.190, para lo cual, en líneas generales, y con el objetivo de lograr alcanzar una contribución de energía renovable en la matriz de consumo nacional del 8% al 31 de diciembre de 2017 y del 20% al 31 de diciembre de 2025 incorporó los siguientes puntos: (i) amplió la definición de energías renovables; (ii) eliminó el límite de 10 años para el régimen de beneficios fiscales; (iii) fijó incentivos fiscales no excluyentes como: devolución anticipada de IVA, amortización acelerada de impuesto a las ganancias, exclusión de la base de los bienes afectados por las actividades promovidas del impuesto a la ganancia mínima presunta, exención de derechos de importación, compensación de quebrantos con ganancias (de los actuales 5 años pasa a 10 años), exención del impuesto a la distribución de dividendos siendo el beneficiario persona física (sólo en caso de reinversión del mismo), y certificados fiscales por el 20% del valor de los componentes nacionales; (iv) creó el Fondo Fiduciario para Desarrollo de Energías Renovables que, entre otras cosas, otorgará préstamos y garantías a los proyectos de inversión y (v) dispuso que todos los usuarios de energía eléctrica tendrán que contribuir cumpliendo con los objetivos de consumo de energías renovables establecidos por la ley, para lo cual se estableció un cronograma gradual y obligaciones especiales para los Grandes Usuarios de más de 300kW. Finalmente, la ley ratificó que la generación eólica debe ser tratada como generación hidráulica de pasada; por lo tanto, ésta despachará en virtud de la disponibilidad de viento real con la que contase.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda**NOTA 2 – MARCO REGULATORIO (Cont.)****Ley 27.191 – Modificaciones al régimen de fomento de energías renovables.(Cont.)**

Adicionalmente, en el mes de mayo de 2016 el Ministerio de Energía y Minería emitió las Resoluciones 71/2016 y 72/2016 mediante las cuales dio inicio la primera ronda del Proceso de Convocatoria Abierta para la contratación en el MEM de energía eléctrica de fuentes renovables de generación (“Programa RenovAr”) para dar cumplimiento a las Leyes 26190 y 27191. Con fecha 5 de septiembre de 2016 Hychico, conjuntamente con Plenium Energy S.A. (sociedad vinculada), presentó una oferta en el marco de dicho programa, la cual, finalmente, no fue adjudicada.

Decreto 531/2016 – Reglamentación de la “Ley de Renovables”

El día 31 de marzo de 2016 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto 531/2016 que aprobó la reglamentación de la Ley 26.190, modificada por el Capítulo I de la Ley 27.191 y del Capítulo II de la Ley 27.191 referente a la Segunda Etapa del Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica. Asimismo aprobó la reglamentación de los Capítulos de la Ley 27.191 correspondientes al Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energía Renovables (III), la Contribución de los Usuarios de Energía Eléctrica al Cumplimiento de los Objetivos del Régimen de Fomento (IV), los Incrementos Fiscales (V), el régimen de importaciones (VI), el acceso y utilización de fuentes renovables de energía (VII), energía eléctrica proveniente de recursos renovables intermitentes (VIII) y las cláusulas complementarias (IX) que establecen que la autoridad de aplicación deberá difundir ampliamente las ofertas de generación eléctrica a partir de fuentes renovables de energía y que invita a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las Provincias a adherir a la ley y a dictar sus propias normas destinadas a promover la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía.

Resolución SE E-275/2017

El 17 de agosto de 2017 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución E-275/2017 del Ministerio de Energía y Minería, la cual convocó a los interesados a ofertar en el proceso de convocatoria abierta nacional e internacional para la contratación en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) de energía eléctrica de fuentes renovables de generación – el Programa RENOVAR (Ronda 2)-, con el fin de celebrar contratos del mercado a término (denominados contratos de abastecimiento de energía eléctrica renovable), con CAMMESA, en representación de los Distribuidores y Grandes Usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista – hasta su reasignación en cabeza de los agentes distribuidores y/o Grandes Usuarios del MEM, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones del Programa. Hychico participó de la convocatoria con el proyecto Parque Eólico Diadema II.

Resolución E-281/2017 – Mercado a término de Energía Renovable “MATER”

El 22 de agosto de 2017 se publicó la Resolución E 281/2017 que estableció el Régimen del Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuente Renovable en el marco de lo establecido por la Ley 27.191 y el Decreto reglamentario 531/2016. Este Régimen tiene por objeto establecer las condiciones de cumplimiento de acuerdo con lo fijado en el artículo 9º de la Ley 27.191 por parte de los Grandes Usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista y las Grandes Demandas que sean Clientes de los Agentes Distribuidores del MEM, o de los Prestadores del Servicio Público de Distribución en tanto sus demandas de potencia sean iguales o mayores a trescientos kilovatios (300KV) medios demandados, a través de la contratación individual en el Mercado a Término de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables o por autogeneración de fuentes renovables, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 27.191 y el artículo 9 del Anexo II del Decreto 531. Específicamente se estableció que la obligación para los sujetos individualizados en el mencionado artículo de la Ley podría cumplirse por cualquiera de las siguientes formas: a) por contratación individual de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables, b) por autogeneración o por cogeneración de fuentes renovables o c) por participación en el mecanismo de compras conjuntas desarrollado por CAMMESA. El art. 9, en su inciso 2, apartado (i) del Anexo II, del decreto reglamentario prevé que los contratos de abastecimiento de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables celebrados en el marco de la Ley 27.191, por los sujetos comprendidos en su artículo 9, serán libremente negociados entre las partes, teniendo en cuenta las características de los proyectos de inversión y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley y en el decreto reglamentario, los deberes de información y requisitos de administración establecidos en los Procedimientos de CAMMESA y en la normativa complementaria que dicte la autoridad de aplicación.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO (Cont.)**Resolución N° 230/2019, Resolución N° 551/2021 y Resolución N° 1260/2021. Readecuación de proyectos renovables y cambios en el mantenimiento de la prioridad de despacho**

Con fecha 30 de abril de 2019 se dictó la Resolución SE N° 230/2019, a través de la cual se modificó el Anexo I de la Resolución N° 281/2017 estableciendo como temas relevantes las nuevas condiciones para el mantenimiento de la prioridad de despacho otorgada, formas de demostrar el avance de la construcción del proyecto y plazo de mantenimiento de la caución contratada por la potencia por la cual se le asignó prioridad al proyecto.

Esta Resolución fue modificada por la Resolución N° 551/2021 que actualizó las condiciones para el mantenimiento de la prioridad de despacho otorgada, las formas de demostrar el avance de la construcción del proyecto y los valores establecidos para establecer la prioridad de despacho hasta obtener la habilitación comercial. Se puede prorrogar la prioridad de despacho por un plazo de 180 días demostrando el avance de un 60% del proyecto, abonando la suma de US\$ 1.500 por megavatio de manera trimestral (en caso de modificación del sitio del proyecto), US\$ 1.500 por megavatio por cada treinta días de prórroga solicitados o por 360 días adicionales, abonando la suma de US\$ 4.500 por megavatio por cada treinta días de prórroga solicitados.

Asimismo, la Resolución N° 551/2021 instruye al OED a invitar a los proyectos que cuenten con prioridad de despacho asignada – y que aún no lograron la habilitación comercial - a optar por readaptarse o abandonar el régimen.

En línea con la Resolución N° 551/2021, la Resolución N° 1260/2021 publicada el 29 de diciembre 2021 estableció que los proyectos adjudicados con prioridad de despacho asignada bajo cualquier esquema normativo (Rondas 1, 1.5, 2 y 3 del Programa RenovAr, o que fueron habilitados a solicitar su incorporación al Régimen de Fomento Nacional de las Energías Renovables, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 202/2016), y que no hubieran alcanzado la Fecha de Habilitación Comercial, podrán optar por solicitar la rescisión de su Contrato de Abastecimiento o bien su reconducción.

Resolución N° 14/2022. Cambios en el MATER

Con fecha 20 de enero 2022 se publicó la Res N° 14/2022 de la Secretaría de Energía que introduce cambios en el MATER respecto a cómo se asigna la Prioridad de Despacho. La misma se asignará a quien declare el Factor de Mayoración más alto.

Resolución N° 330/2022. Manifestación de interés para desarrollo de infraestructura

Con fecha 9 de mayo 2022, se publicó la Resolución SE N° 330/2022 por la cual se convoca a presentar Manifestaciones de Interés (MDI) para desarrollar proyectos de infraestructura que contribuyan a incorporar energía proveniente de fuentes renovables y/o instalaciones de almacenamiento de energía en el MEM.

Resolución N° 370/2022. Habilitación de contratos entre Generadores MATER y Distribuidores.

Con fecha 13 de mayo de 2022 se dictó la Resolución N° 370/2022, a través de la cual se habilitaron los contratos entre Generadores y Distribuidores en el Mercado a Término de Energía Renovables (MATER).

La resolución permite a los Agentes Distribuidores del MEM y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución suscribir Contratos de Abastecimiento de energía eléctrica de fuentes renovables con Generadores o Autogeneradores del MEM para abastecer a sus clientes declarados como Grandes Demandas con consumos mayores o iguales a 300 KW (GUDIs).

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO (Cont.)**Resolución N° 360/23. Modificaciones en el MATER (Resolución SE N° 281/17 – Resolución SE N° 230/19 - Disposición N° 1/18).**

El 10 de mayo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución SE N° 360/2023, que modifica ciertos aspectos del régimen del Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuente Renovable ("MATER"), regulado por la Resolución N° 281/2017 y sus modificatorias.

Las modificaciones relevantes introducidas por la Resolución son las siguientes:

1- Contratos GENREN

Se habilita a los generadores con contratos de abastecimiento celebrados bajo el Decreto N° 562/2009 (Programa GENREN) a comercializar su producción de energía en el MATER a partir del mes calendario siguiente a la fecha de finalización de la vigencia de sus referidos Contratos. La comercialización estará habilitada a partir de que el generador solicite a CAMMESA el ingreso al MATER, dando cumplimiento a los requisitos previstos en la Resolución N° 281 y comience a abonar, durante dos años, un cargo trimestral por ingreso al MATER de US\$/MW 500 de potencia habilitada comercialmente, manteniendo en todos los casos la prioridad de despacho.

2- Nuevas Alternativas de Asignación de Prioridad de Despacho

i. Se incorpora la posibilidad de solicitar "Prioridad de Despacho Asociada a Proyectos Conjuntos de Demanda Incremental con Nueva Generación Renovable" (nuevo art. 6 bis, Anexo I, Resolución N° 281).

Se permite la asignación de prioridad de despacho a nuevos proyectos de generación renovable que tengan un acuerdo con futuras grandes demandas incrementales de potencia. Se considerará como "Proyectos Asociados de Demanda Incremental con Nueva Generación Renovable" a aquéllos cuya demanda incremental de potencia sea mayor o igual a 10 MW.

La prioridad está destinada a grandes demandas futuras que busquen asegurar su consumo previsto de energía eléctrica total o parcialmente mediante generación renovable y que, por su influencia prevista en la red de transporte, produzcan un incremento en las capacidades asignables de prioridad de despacho por sobre las capacidades existentes al momento de la solicitud.

CAMMESA realizará las asignaciones de Prioridad de Despacho Asociada únicamente por la capacidad incremental de transporte asociada al ingreso de los mencionados proyectos conjuntos, siempre que no comprometa la capacidad de transporte asignada a otros proyectos y/o centrales de generación existentes o de ingreso previsto.

ii. Se incorpora la figura de la "Prioridad de Despacho por Ampliaciones Asociadas a Proyectos MATER" (nuevo art. 6 ter, Anexo I, Resolución N° 281).

La finalidad es que los generadores construyan y costeen ampliaciones de transporte para comercializar su energía bajo el MATER. De este modo, la prioridad de despacho sobre la capacidad de transporte incremental podrá ser reservada a los proyectos de generación renovable que lleven adelante las obras de ampliación a su propio costo.

iii. Se instruye a CAMMESA a implementar, para los corredores donde no existe disponibilidad para asignar prioridad de despacho en forma plena y para todas las horas del año, un mecanismo de "Asignación de Prioridad de Despacho tipo Referencial A".

El mecanismo permitirá a los generadores obtener la Prioridad de Despacho tipo Referencial A, en la cual prevean, para sus evaluaciones, limitaciones circunstanciales que les permitan inyectar energía con una probabilidad esperada del 92% sobre su energía anual característica en las condiciones previstas de operación de los distintos nodos y corredores del SADI, hasta tanto se ejecuten las obras de transporte que permitan evitar las limitaciones.

Las condiciones de asignación y mantenimiento de Prioridad de Despacho tipo Referencial A se regirán siguiendo los mismos mecanismos utilizados para la asignación y mantenimiento de Prioridad de Despacho vigentes.

Aquellos Generadores que, previo a la primera convocatoria de Prioridad de Despacho tipo Referencial A, tengan habilitada comercialmente una potencia por encima de su Prioridad de Despacho asignada, podrán adherir a este régimen para su inclusión en la asignación de prioridad por hasta esa diferencia (art. 9).

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda**NOTA 2 – MARCO REGULATORIO (CONT.)****Resolución N° 360/23. Modificaciones en el MATER (Resolución SE N° 281/17 – Resolución SE N° 230/19 - Disposición N° 1/18). (Cont.)****3- Incumplimiento de requisitos para mantener la prioridad**

En caso de incumplimiento del plazo comprometido de ingreso o de los pagos para el mantenimiento de la prioridad de despacho los titulares de proyectos que hubieran solicitado el otorgamiento de prórrogas, no podrán reiterar la solicitud de prioridad de despacho por los cuatro trimestres siguientes.

Además, los proyectos que no hubieran obtenido la habilitación comercial por la totalidad de la potencia asignada, una vez vencido el plazo comprometido más las eventuales prórrogas, perderán automáticamente la prioridad de despacho para la potencia que resulta de la diferencia entre (i) la potencia asignada con prioridad y (ii) la potencia habilitada comercialmente, sin derecho a reclamo alguno por los pagos realizados (nuevo art. 9 bis, Anexo I, Resolución 281).

4- Prórrogas para obtener la habilitación comercial

CAMMESA, bajo ciertas condiciones (nuevo artículo 11, Anexo I, Resolución 281), podrá prorrogar el plazo máximo de 24 meses, o bien, el plazo de habilitación comercial declarado en caso de que la prioridad de despacho haya sido asignada por desempate con el mecanismo previo a la Resolución N° 14/2022, por hasta un máximo de 720 días corridos, estableciendo los montos a abonar a efectos de garantizar la Prioridad de Despacho.

5- Destino de lo recaudado

Lo recaudado por CAMMESA en concepto de pagos realizados por generadores correspondientes a las reservas de prioridad de despacho, prórrogas, relocalizaciones y adhesiones al MATER, se destinará a una Cuenta de Apartamiento para la Expansión del Sistema de Transporte asociado a las energías renovables, administrado por CAMMESA a través del Fideicomiso Obras de Transporte para Abastecimiento Eléctrico (FOTAE) (nuevo art. 13, Resolución N° 230/2019).

6- Habilitación parcial de proyectos con prioridad de despacho

Quienes hayan obtenido prioridad de despacho y realicen habilitaciones comerciales parciales respecto del total de la potencia asignada con prioridad, abonarán el cargo por Reserva de la Prioridad de Despacho exclusivamente por la potencia que no haya obtenido la habilitación comercial al inicio del período correspondiente a la obligación de pago. Para ello, la potencia acumulada habilitada comercialmente deberá ser al menos del 50% de la potencia asignada con prioridad de despacho (nuevo art. 20, Disposición 1/2018 de la ex Subsecretaría de Energías Renovables).

7- Instrucciones adicionales

i. Se instruye a CAMMESA a que publique anualmente un listado con el estado de situación de los generadores de energía eléctrica producida a partir de fuentes renovables respecto de su prioridad de despacho.

ii. Se instruye a CAMMESA a realizar todas las tareas necesarias para alcanzar los objetivos planteados en la Resolución.

iii. Se faculta a la Subsecretaría de Energía Eléctrica a dictar las normas complementarias o aclaratorias que se requieran para la instrumentación de la Resolución.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda**NOTA 3 – NORMAS CONTABLES**

A continuación, se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados contables, las que han sido aplicadas uniformemente respecto del período / ejercicio anterior.

3.1 Preparación y presentación de los Estados Contables

Los presentes estados contables están expresados en pesos, y han sido preparados de conformidad con las normas contables profesionales argentinas. Tales normas, de exposición y valuación, se encuentran contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.).

Los presentes estados contables han sido preparados por la Sociedad para ser utilizados por la sociedad controlante con el fin de valorar su inversión por el método del valor patrimonial proporcional y de preparar sus estados financieros contables consolidados condensados intermedios.

Los saldos al 30 de abril de 2024 y 31 de octubre de 2023 que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos surgen de los estados contables a dichas fechas, aplicando la metodología de la nota 3.3. En caso de corresponder, ciertas reclasificaciones han sido efectuadas sobre las cifras correspondientes a los estados contables presentados en forma comparativa a efectos de mantener la consistencia en la exposición con las cifras del presente período.

Los estados contables correspondientes a los períodos de seis meses finalizados al 31 de octubre 2024 y 2023 no han sido auditados. La gerencia de la Sociedad estima que incluyen todos los ajustes necesarios para presentar razonablemente los resultados de cada período. Los resultados de los períodos de seis meses finalizados el 31 de octubre de 2024 y 2023 no necesariamente reflejan la proporción de los resultados de la Sociedad por los ejercicios completos.

Los estados contables de la Sociedad han sido aprobados con fecha 10 de diciembre de 2024 cumpliendo lo dispuesto en el art. 3 de la Resolución General N° 11/20 emitida por la Inspección General de Justicia (IGJ).

3.2 Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en los períodos/ejercicios. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el valor actual de los créditos, el valor recuperable de los bienes de uso y activos intangibles y el cargo por impuesto a las ganancias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

3.3 Consideración de los efectos de la inflación

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme con las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la FACPCE. Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

La inflación acumulada en tres años se ubica por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales mencionadas en forma precedente, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. La FACPCE ha confirmado esta situación con la Resolución de su Junta de Gobierno (JG) 539/18.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda

NOTA 3 – NORMAS CONTABLES (CONT.)

3.3 Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

A su vez, la Ley N° 27.468 (B.O. 04/12/2018) modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados contables que les sean presentados.

Por lo tanto, mediante su Resolución General 10/2018 (B.O. 28/12/2018), la Inspección General de Justicia (IGJ) dispuso que los estados contables correspondientes a ejercicios económicos completos deberán presentarse ante este Organismo expresados en moneda homogénea. Asimismo, mediante dicha resolución determinó que, a los fines de la reexpresión de los estados contables, se aplicarán las normas emitidas por la FACPCE, adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA.

En función de las disposiciones detalladas en forma precedente, la Sociedad ha reexpresado los presentes estados contables al 31 de octubre de 2024.

De acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, los estados contables de una entidad en un contexto considerado de alta inflación deben presentarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de dichos estados contables. Todos los montos incluidos en el estado de situación patrimonial, que no se informen en términos de la unidad de medida a la fecha de los estados contables, deben actualizarse aplicando un índice de precios general. Todos los componentes del estado de resultados deben indicarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de los estados contables, aplicando un índice de precios general desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente.

La reexpresión de los saldos iniciales se calculó considerando los índices establecidos por la FACPCE con base en los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Los principales procedimientos utilizados para la reexpresión fueron los siguientes:

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizaron a moneda de cierre del estado de situación patrimonial no fueron reexpresados, dado que ya se encuentran reexpresados a la fecha de los estados contables.
- Activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del estado de situación patrimonial y los componentes del patrimonio se reexpresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
- Todos los elementos en el estado de resultados se actualizan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
- Los ingresos y gastos (incluyendo los intereses y diferencias de cambio) del estado de resultados se reexpresan desde la fecha de su registración contable, salvo aquellas partidas del resultado que reflejan o incluyen en su determinación el consumo de activos medidos en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la registración del consumo, las que se reexpresan tomando como base la fecha de origen del activo con el que está relacionada la partida (por ejemplo, depreciación y otros consumos de activos valuados a costo histórico).

La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta se incluye en el resultado neto del período /ejercicio que se informa, revelando esta información en una partida separada.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda

NOTA 3 – NORMAS CONTABLES (CONT.)**3.3 Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)**

Las cifras comparativas se han reexpresado siguiendo el mismo procedimiento explicado en formas precedente.

En la aplicación inicial del método de reexpresión, las cuentas del patrimonio fueron reexpresadas de la siguiente manera:

Componente	Fecha de origen
Capital	Fecha de suscripción
Aumento de capital	Fecha de suscripción

La Sociedad ha utilizado la opción, adicional a la RT 6, dispuesta en la sección 3 de la Resolución JG 539/18 y sus modificatorias (JG 553/19) y MD 11/19, de la no presentación de la conciliación entre el impuesto a las ganancias incluido en el estado de resultados y el impuesto a las ganancias teórico.

El ajuste por inflación se calculó considerando los índices establecidos por la FACPCE con base en los índices de precios publicados por el INDEC. El índice al 31 de octubre de 2024 fue de 7.313,9542 con una inflación semestral del 25,4% y, en los últimos doce meses, del 193,0%.

3.4 Estado de flujo de efectivo

Para la presentación del Estado de Flujo de Efectivo se consideraron los saldos de “Caja y bancos” y los equivalentes de caja que comprenden todas las inversiones de muy alta liquidez, y aquéllas con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.

NOTA 4 – CRITERIOS DE VALUACIÓN**4.1 Caja y bancos**

El efectivo disponible se ha computado a su valor nominal.

4.2 Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de octubre y 30 de abril de 2024 han sido valuados al tipo de cambio vigente al cierre de cada período / ejercicio.

4.3 Inversiones**Corrientes**

Los fondos comunes de inversión y los títulos públicos al 31 de octubre y 30 de abril de 2024 se valúan al valor de cotización a la fecha de cierre de cada período / ejercicio.

No corrientes**E G WIND S.A (Nota 18)**

La inversión permanente en la sociedad vinculada E G WIND está valuada al valor patrimonial proporcional, determinado sobre la base de los estados contables al 31 de octubre y 30 de abril 2024 mencionados en el Anexo III.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda

NOTA 4 – CRITERIOS DE VALUACIÓN (CONT.)**4.3 Inversiones (Cont.)****4SOLAR S.A (Nota 19)**

La inversión permanente en la sociedad vinculada 4SOLAR está valuada al valor patrimonial proporcional, determinado sobre la base de los estados contables al 31 de octubre y 30 de abril de 2024 mencionados en el Anexo III.

En el mes de noviembre de 2023 la Sociedad adquirió 5.000 acciones de la sociedad 4SOLAR S.A. a un precio promedio de \$ 2.205 por acción, abonando por dicha operación \$ 11.023.425, generando un valor llave de \$ 10.662.743 (cifras expresadas en moneda histórica). La participación accionaria de la Sociedad en 4SOLAR S.A. asciende a un 5%.

Llave de negocio

La llave de negocio se genera en la adquisición de participaciones societarias y representa el exceso o defecto del costo de adquisición sobre el valor razonable de la participación de la Sociedad en los activos netos identificables de la adquirida en la fecha de la adquisición.

Para comprobar el deterioro del valor, la llave de negocio adquirida en una combinación de negocios se distribuye entre cada una de las UGEs, o grupos de UGEs, de la entidad que se espera se beneficiarán de las sinergias de la combinación de negocios. Cada unidad o grupo de unidades entre las que se distribuye la llave de negocio representa el nivel más bajo, dentro de la entidad, al que se controla la llave de negocio a efectos de la gestión interna.

La llave de negocio de la Sociedad en 4SOLAR comenzará a amortizar cuando el Parque Solar entre en operación.

Las sociedades vinculadas han preparado sus estados contables utilizando las mismas normas contables a las utilizadas por la Sociedad.

Obligaciones negociables

Las obligaciones negociables se valúan a su valor de cotización al 31 de octubre y 30 de abril de 2024.

El valor de las inversiones no supera su valor recuperable estimado.

4.4 Créditos por ventas

Los créditos por ventas han sido valuados al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados, en caso de corresponder.

4.5 Otros créditos

Los otros créditos han sido valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar o pagar, descontándose los mismos en caso de corresponder, utilizando la tasa que refleje la evaluación del mercado sobre el valor tiempo del dinero y el riesgo específico de la operación.

4.6 Repuestos y materiales

La valuación de los repuestos y materiales se efectuó al costo de adquisición siguiendo con la metodología indicada en la nota 3.4 o reposición, según corresponda.

El valor de los repuestos y materiales, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable estimado.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda

NOTA 4 – CRITERIOS DE VALUACIÓN (CONT.)**4.7 Bienes de uso****Planta de Hidrógeno y Oxígeno**

La Planta de Hidrógeno y Oxígeno ha sido valuada a su costo de construcción siguiendo con la metodología indicada en la Nota 3.3, neto de sus depreciaciones acumuladas. Las depreciaciones de los bienes relacionados con la planta de hidrógeno y oxígeno han sido calculadas por el método de la línea recta en base a la vida útil estimada de los bienes, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de su vida útil estimada.

Sobre la base de las estimaciones de flujos de fondos futuros realizados por la Sociedad, basadas en los elementos de juicio disponibles, se han desvalorizado los bienes de uso relacionados con la planta de hidrógeno y oxígeno en \$ 3.013.866.583 y \$ 3.024.533.503 al 31 de octubre y 30 de abril 2024, respectivamente. Se han efectuado recuperos de la mencionada desvalorización como consecuencia del comienzo de la depreciación, a partir de mayo de 2010, de los bienes relacionados con la planta de hidrógeno y oxígeno (Anexos I y V).

Parque Eólico Diadema I

El Parque Eólico Diadema I ha sido valuado a su costo de construcción siguiendo con la metodología indicada en la Nota 3.3, neto de sus depreciaciones acumuladas. Las depreciaciones de los bienes relacionados con el PED I han sido calculadas por el método de la línea recta en base a la vida útil estimada de los bienes, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de su vida útil estimada.

Durante el ejercicio finalizado al 30 de abril de 2024, los técnicos de la Sociedad efectuaron una revisión de la vida útil asignada al Parque Eólico Diadema, para lo cual trabajaron conjuntamente con expertos independientes e idóneos en la materia. El resultado de esta tarea arrojó una vida útil remanente de 7 años y 9 meses a partir del 1 de mayo de 2024 (Anexo I).

En base al análisis realizado, el valor de los bienes de uso, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable estimado.

4.8 Activos intangibles

Los activos intangibles han sido valuados a su costo de adquisición siguiendo con la metodología indicada en la Nota 3.3, neto de sus amortizaciones acumuladas. Las amortizaciones de los activos intangibles relacionados con la Planta de Hidrógeno y Oxígeno y con el PED I han sido calculadas por el método de la línea recta en base a la vida útil estimada de los bienes, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de su vida útil estimada.

Durante el ejercicio finalizado al 30 de abril de 2024, los técnicos de la Sociedad efectuaron una revisión de la vida útil asignada al Parque Eólico Diadema, para lo cual trabajaron conjuntamente con expertos independientes e idóneos en la materia. El resultado de esta tarea arrojó una vida útil remanente de 7 años y 9 meses a partir del 1 de mayo de 2024.

Sobre la base de las estimaciones de flujos de fondos futuros realizados por la Sociedad, basadas en los elementos de juicio disponibles, se han desvalorizado los activos intangibles relacionados con la Planta de Hidrógeno y Oxígeno en \$ 64.225.334 y \$ 70.064.006 al 31 de octubre y 30 de abril de 2024, respectivamente. Se han efectuado recuperos de la mencionada desvalorización como consecuencia del comienzo de la amortización, a partir de mayo de 2010, de los bienes relacionados con la Planta de Hidrógeno y Oxígeno (Anexos II y V).

En base al análisis realizado, el valor de los activos intangibles, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable estimado.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda

NOTA 4 – CRITERIOS DE VALUACIÓN (CONT.)**4.9 Cuentas por pagar**

Han sido valuadas al precio de contado estimado al momento de la transacción, descontándose las mismas, en caso de corresponder.

4.10 Remuneraciones y deudas sociales y cargas fiscales

Han sido valuadas a su valor nominal.

4.11 Impuesto a las ganancias e impuesto diferido

La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del pasivo por impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivos. Las diferencias temporarias se originan principalmente en bienes de uso, activos intangibles, otros créditos, quebrantos y por el ajuste por inflación impositivo, entre otros (Nota 8).

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales a la fecha de cierre contable de los presentes estados contables.

4.12 Capital social y ajuste de capital social

El capital social ha sido valuado a su valor nominal.

El ajuste del capital social que surge de la diferencia entre el capital social expresado en moneda homogénea y el capital social nominal histórico ha sido expuesto en la cuenta "Ajuste del capital social" integrante del patrimonio neto.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda

NOTA 5 – COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

	31.10.24		30.04.24	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
	\$			
ACTIVO				
a) Caja y bancos				
En moneda nacional				
Caja	10.586	-	13.280	-
Bancos	15.148.706	-	5.560.991	-
En moneda extranjera (Anexo IV)				
Caja	2.565.831	-	2.823.281	-
Bancos	95.254.259	-	105.594.959	-
	112.979.382	-	113.992.511	-
b) Créditos por ventas				
En moneda nacional				
Por ventas de energía eléctrica (Nota 17)	1.945.956	-	69.478.105	-
Por ventas de oxígeno (Nota 15)	57.723.778	-	43.651.805	-
En moneda extranjera (Anexo IV)				
Por ventas de energía eléctrica (Nota 17)	656.629.182	-	1.542.133.222	-
Desvalorización de créditos por ventas de energía (Nota 17)	-	-	(278.235.428)	-
Por ventas de energía eléctrica - Sociedades art. 33 Ley 19.550 (Notas 10.b y 16)	42.355.141	-	33.711.514	-
	758.654.057	-	1.410.739.218	-
c) Otros créditos				
En moneda nacional				
Impuesto al valor agregado	118.499.393	-	-	-
Seguros a devengar	12.351.239	-	50.311.731	-
Otros créditos impositivos	27.912.181	-	18.822.129	-
Créditos diversos	2.730.365	-	-	-
Anticipos de aduana	2.330.714	-	83.012	-
Impuesto a las ganancias	-	-	10.092.268	-
En moneda extranjera (Anexo IV)				
Anticipos a proveedores (Contrato EPK)	113.129.287	-	-	-
Anticipos a proveedores	-	-	21.699.446	-
	276.953.179	-	101.008.586	-

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda

NOTA 5 – COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (CONT.)

	31.10.24		30.04.24	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
	\$			
PASIVO				
d) Cuentas por pagar				
En moneda nacional				
Proveedores	210.813.210	-	44.868.133	-
Provisiones	6.405.700	-	21.005.289	-
Sociedades art. 33 Ley 19.550 (Nota 10.b)	-	-	910	-
En moneda extranjera (Anexo IV)				
Proveedores	321.406.014	-	98.862.214	-
Sociedades art. 33 Ley 19.550 (Nota 10.b)	2.399.519	-	2.012.501	-
	541.024.443	-	166.749.047	-
e) Remuneraciones y deudas sociales				
En moneda nacional				
Remuneraciones y deudas sociales	22.542.793	-	22.214.606	-
Provisiones varias	21.909.908	-	20.043.459	-
	44.452.701	-	42.258.065	-
f) Cargas fiscales				
En moneda nacional				
Impuesto al valor agregado	-	-	37.979.507	-
Ingresos brutos	13.358.486	-	17.421.443	-
Retenciones impositivas	5.998.703	-	1.024.586	-
Pasivo impuesto diferido (Nota 8)	-	294.267.525	-	276.651.022
	19.357.189	294.267.525	56.425.536	276.651.022

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda

NOTA 6 – COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE RESULTADOS

	31.10.24	31.10.23
	\$	\$
a) Ventas		
Energía Eléctrica (Nota 17)	1.402.454.579	1.615.128.814
Servicio de fasón con CAPSA - Sociedades art. 33 - Ley 19.550 (Notas 10.a y 16)	113.708.064	171.923.609
Oxígeno (Nota 15)	93.916.559	90.779.538
	1.610.079.202	1.877.831.961
b) Resultado de inversiones permanentes		
E G WIND S.A.	32.271.890	(27.475.023)
4SOLAR S.A.	877.527	-
	33.149.417	(27.475.023)
c) Resultados financieros y por tenencia		
Generados por activos		
Recupero de previsión por desvalorización de bienes de uso (Nota 4.7 y anexo V)	10.666.920	248.728.723
Recupero de previsión por desvalorización de activos intangibles (Nota 4.8 y anexo V)	5.838.672	5.838.672
Intereses y otros resultados por tenencia	792.380.825	1.876.618.461
Diferencias de cambio	170.129.720	1.468.694.510
Generados por pasivos		
Intereses y otros	(23.119.118)	(4.644)
Diferencias de cambio	(14.052.170)	(98.722.931)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM)	(1.279.570.951)	(4.185.140.649)
	(337.726.102)	(683.987.858)

NOTA 7 – ACTIVOS Y PASIVOS POR VENCIMIENTO DE COBRO O PAGO

a) Según su plazo estimado de cobro o pago:

	31.10.24	30.04.24
	\$	\$
Inversiones		
De plazo a vencer		
De 0 a 3 meses	3.638.853.578	3.398.987.162
Sin plazo (expuesto como activo no corriente)	636.713.416	706.842.179
	4.275.566.994	4.105.829.341
Créditos por ventas		
De plazo vencido		
De 0 a 3 meses	751.239	894.964.388
De plazo a vencer		
De 0 a 3 meses	757.902.818	515.774.830
	758.654.057	1.410.739.218

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda

NOTA 7 – ACTIVOS Y PASIVOS POR VENCIMIENTO DE COBRO O PAGO (CONT.)

a) Según su plazo estimado de cobro o pago (cont):

	31.10.24	30.04.24
	\$	\$
Otros créditos		
De plazo a vencer		
De 0 a 3 meses	250.924.114	41.874.637
De 3 a 6 meses	26.029.065	43.639.459
De 6 a 9 meses	-	12.350.444
De 9 a 12 meses	-	3.144.046
	276.953.179	101.008.586
Cuentas por pagar		
De plazo vencido		
De 0 a 3 meses	21.633.020	3.633.223
De plazo a vencer		
De 0 a 3 meses	519.391.423	163.115.824
	541.024.443	166.749.047
Remuneraciones y deudas sociales		
De plazo a vencer		
De 0 a 3 meses	35.898.210	42.258.065
De 6 a 9 meses	8.554.491	-
	44.452.701	42.258.065
Cargas fiscales		
De plazo a vencer		
De 0 a 3 meses	19.357.189	56.425.536
Sin plazo (expuesto como pasivo no corriente)	294.267.525	276.651.022
	313.624.714	333.076.558

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda

NOTA 7 – ACTIVOS Y PASIVOS POR VENCIMIENTO DE COBRO O PAGO (Cont.)

b) En función de la tasa de interés que devengan:

	31.10.24	30.04.24
	\$	\$
Inversiones		
Que no devengan interés	4.275.566.994	4.105.829.341
	4.275.566.994	4.105.829.341
Créditos por ventas y otros créditos		
Que devengan interés (1)	656.629.182	1.281.519.309
Que no devengan interés	378.978.054	230.228.495
	1.035.607.236	1.511.747.804
Pasivos		
Que no devengan interés	899.101.858	542.083.670
	899.101.858	542.083.670

(1) Devengan intereses a tasa LIBOR + 1 y 1,5 puntos, según corresponda al 31 de octubre y al 30 de abril de 2024, respectivamente.

NOTA 8 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO
a- Alícuotas aplicables

El 16 de junio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial la Ley 27.630 que modificó la alícuota del impuesto a las ganancias, aplicable para los ejercicios que se inician a partir del 1 de enero de 2021 (para la Sociedad aplicaba a partir del 1 de mayo de 2021) e indicó en el último párrafo del art. 73 Ley de Impuesto a las Ganancias que los montos serán actualizados anualmente a partir del 1 de enero de 2022. Bajo este marco se publicó la Resolución General (AFIP) 5168 que establece la escala actualizada para los ejercicios fiscales iniciados el 1 de enero de 2023, aplicable para la Sociedad a partir del 1 de mayo de 2023.

Para el cálculo del impuesto a las ganancias por el período económico finalizado el 31 de octubre de 2024 se aplicaron las alícuotas escalonadas siguiendo el siguiente esquema:

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán	Más el	Sobre el excedente de
Más de	A			
\$ 0	\$ 34.703.523	\$ 0	25%	\$ 0
\$ 34.703.523	\$ 347.035.231	\$ 8.675.881	30%	\$ 34.703.523
\$ 347.035.231	En adelante	\$ 102.375.393	35%	\$ 347.035.231

La mencionada actualización anual es realizada considerando la variación anual del IPC correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste, respecto del mismo mes del año anterior. Los montos determinados resultarán de aplicación para los ejercicios fiscales que se inician con posterioridad a cada actualización.

Asimismo, se deja sin efecto la aplicación de la retención sobre la distribución de dividendos del 13%, quedando únicamente vigente la alícuota del 7% para todos los casos.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
Comisión Fiscalizadora

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda**NOTA 8 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO (CONT.)****b- Ajuste por inflación impositivo**

A los fines de determinar la ganancia neta imponible, se deberá deducir o incorporar al resultado impositivo del ejercicio que se liquida, el ajuste por inflación determinado de acuerdo con los artículos 105 a 109 de la ley del impuesto a las ganancias. Esto será aplicable en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General ("IPC") acumulado en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida, superior al 100%. Estas disposiciones tienen vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2018. Respecto del primero, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, será aplicable en caso de que la variación del índice, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere el 55%, 30% y 15% para el primero, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente. El ajuste por inflación correspondiente al ejercicio que se liquide incidirá como un ajuste positivo o negativo, según corresponda, y deberá imputarse un tercio en ese período fiscal y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos ejercicios fiscales inmediatos siguientes. En el caso de la Sociedad, la imputación del primer tercio correspondió efectuarse en el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019.

Luego la Ley N° 27.541 dispuso que el ajuste por inflación positivo o negativo que se determine como consecuencia de la aplicación del ajuste dispuesto en el Título VI de la Ley del Impuesto a las Ganancias, correspondiente al primer y segundo ejercicio iniciado a partir del 1 de enero de 2019, deberá imputarse un sexto (1/6) en ese período fiscal y los cinco sextos (5/6) restantes, en partes iguales, en los cinco períodos fiscales inmediatos siguientes. Para la Sociedad la imputación del ajuste por inflación fiscal en sextos correspondió a los ejercicios finalizados el 30 de abril de 2020 y 2021. Lo establecido en dicha disposición no obsta al cómputo de los tercios remanentes correspondientes a períodos anteriores, calculado conforme con la versión anterior del artículo 194 de la ley de Impuesto a las Ganancias. A partir de los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2021 el ajuste por inflación se imputa en el ejercicio sin diferimiento (para la Sociedad aplica a partir del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2022).

La variación del IPC para el período de 6 meses iniciado el 1 de mayo y finalizado el 31 de octubre de 2024 fue de 25,4% y la del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2024 fue del 289,4%, por lo cual la Sociedad para determinar la ganancia imponible correspondiente a dichos ejercicios, incluyó dichos ajustes.

Actualización de adquisiciones e inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018

Para las adquisiciones o inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2018, procederán las siguientes actualizaciones, practicadas sobre la base de las variaciones porcentuales del IPC que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos conforme con las tablas que a esos efectos elabore la AFIP:

- 1) En la enajenación de bienes muebles amortizables, inmuebles que no tengan el carácter de bienes de cambio, bienes intangibles, acciones, cuotas o participaciones sociales (incluidas las cuotas partes de fondos comunes de inversión), el costo computable en la determinación de la ganancia bruta se actualizará por el índice mencionado, desde la fecha de adquisición o inversión hasta la fecha de enajenación, y se disminuirá, en su caso, por las amortizaciones que hubiera correspondido aplicar, calculadas sobre el valor actualizado.
- 2) Las amortizaciones deducibles correspondientes a edificios y demás construcciones sobre inmuebles afectados a actividades o inversiones, distintos de bienes de cambio, y las correspondientes a otros bienes empleados para producir ganancias gravadas, se calcularán aplicando a las cuotas de amortización ordinaria el índice de actualización mencionado, referido a la fecha de adquisición o construcción que indique la tabla elaborada por la AFIP.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda

NOTA 8 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO (CONT.)

El 27 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial el Dec. 1170/18 que incorpora las adecuaciones a la reglamentación aprobada por el Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias Nro. 1344/98 y sus modificatorios, así como también ajusta su texto de conformidad con los cambios efectuados por el Código Civil y Comercial de la Nación y demás normas como las leyes N° 27.260, 27.346 y 27.430.

La Sociedad no encuadró en los parámetros establecidos por la normativa para el ingreso de dicho anticipo.

Impuesto diferido

La evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido se detallan en los siguientes cuadros:

- Activos diferidos	Quebrantos	Ajuste por inflación impositivo	Créditos por ventas	Total neto
Saldo al inicio del ejercicio	235.995	12.081.332	97.382.400	109.699.727
Cargo a resultados	90.830.530	(5.198.327)	(19.755.238)	65.876.965
Saldo al cierre del período	91.066.525	6.883.005	77.627.162	175.576.692

- Pasivos diferidos	Activos intangibles	Bienes de Uso	Repuestos y materiales	Inversiones	Otros (1)	Total neto
Saldo al inicio del ejercicio	(103.547.813)	(164.824.956)	(55.154.584)	(68.229.520)	5.406.124	(386.350.749)
Cargo a resultados	2.217.401	(12.462.833)	10.309.681	(43.838.539)	(39.719.179)	(83.493.468)
Saldo al cierre del período	(101.330.412)	(177.287.789)	(44.844.902)	(112.068.059)	(34.313.055)	(469.844.217)

(1) Incluye los siguientes rubros: Otros créditos y Remuneraciones y deudas sociales

El pasivo diferido neto al cierre del período asciende a \$ 294.267.525.

Composición del resultado del impuesto a las ganancias:

	31.10.24	31.10.23
	\$	\$
Ajuste declaración jurada del 30 de abril de 2024	5.020.383	-
Variación impuesto diferido al cierre del período cargado a resultados	(17.616.503)	129.419.087
Total impuesto a las ganancias	(12.596.120)	129.419.087

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda

NOTA 8 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO (CONT.)

El quebranto impositivo vigente al 31 de octubre de 2024 es el siguiente:

Año generación	Monto	Tasa	Monto computable	Año de Prescripción
Quebranto impositivo específico generado al 30 de abril de 2021	537.487	35%	188.120	2026
Quebranto impositivo generado al 31 de octubre de 2024	259.652.585	35%	90.878.405	2030
Total quebranto impositivo al 31 de octubre de 2024	260.190.072		91.066.525	

NOTA 9 – RESULTADO POR ACCIÓN

El resultado por acción por los períodos finalizados al 31 de octubre 2024 y 2023 fue calculado en base a la cantidad promedio de acciones existente al cierre de cada período. El resultado surge del cociente entre el resultado del período y el número de acciones ponderadas.

	31.10.24	31.10.23
	\$	\$
Resultado del período	(285.038.974)	(160.217.835)
Cantidad de acciones (Nota 12)	114.950.730	114.950.730
Resultado por acción básico y diluido	(2,4797)	(1,3938)

NOTA 10 – OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

a) Las operaciones con partes relacionadas son las siguientes:

Capex S.A. devengó lo siguiente:

	31.10.24	31.10.23
	\$	\$
Dividendos pagados	(312.420.358)	(1.554.570.276)

Compañías Asociadas Petroleras S.A. devengó lo siguiente:

	31.10.24	31.10.23
	\$	\$
Venta de energía eléctrica (Nota 16)	113.708.064	171.923.609

4SOLAR S.A devengó lo siguiente:

	31.10.24	31.10.23
	\$	\$
Aportes irrevocables realizados	(49.731.803)	-
Préstamo otorgado y cobrado	1.168.798	-
Intereses por el préstamo otorgado	16.746.148	-

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda

NOTA 10 – OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS (Cont.)

Servicio Buproneu S.A devengó lo siguiente:

	31.10.24	31.10.23
	\$	\$
Dividendos pagados	(246.781.577)	(1.227.959.000)

Interenergy Inversiones S.A. devengó lo siguiente:

	31.10.24	31.10.23
	\$	\$
Dividendos pagados	(82.621.428)	(411.115.841)

Alparamis S.A devengó lo siguiente:

	31.10.24	31.10.23
	\$	\$
Alquileres	(1.832.867)	(3.268.497)

No existen otras operaciones con partes relacionadas que las descriptas anteriormente.

b) Los saldos con partes relacionadas al cierre de cada período / ejercicio son los siguientes:

	31.10.24	30.04.24
	\$	\$
Compañías Asociadas Petroleras S.A.		
Créditos por ventas (Nota 16)		
En moneda extranjera	42.355.141	33.711.514
Cuentas por pagar		
En moneda nacional	-	910
Capex S.A.		
Cuentas por pagar		
En moneda extranjera	(2.399.519)	(2.012.501)
Total saldos a cobrar netos	39.955.622	31.699.923

No existen otros saldos con partes relacionadas que los descriptos anteriormente.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda

NOTA 11 – INFORMACIÓN POR SEGMENTO DE NEGOCIO

El Directorio ha determinado los segmentos operativos basándose en los informes que revisa y que se utilizan para la toma de decisiones estratégicas.

La información por segmentos se presenta de manera consistente con los informes internos. El Directorio del Grupo junto con los gerentes de primera línea son los responsables de asignar los recursos y evaluar el rendimiento de los segmentos operativos.

La información de gestión que se utiliza en la toma de decisiones se elabora en forma mensual y contiene la siguiente apertura de segmentos la generación de energía eléctrica mediante el uso de fuentes renovables, la producción de hidrógeno y la producción de oxígeno.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda

NOTA 11 – INFORMACIÓN POR SEGMENTO DE NEGOCIO (CONT.)

Estado de resultados

por los períodos económicos iniciados el 1 de mayo de 2024 y 2023 y finalizados el 31 de octubre de 2024 y 2023

	31.10.24				31.10.23			
	Energía Renovable	Hidrógeno	Oxígeno	Total	Energía Renovable	Hidrógeno	Oxígeno	Total
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Ventas	1.402.454.579	113.708.064	93.916.559	1.610.079.202	1.615.128.814	171.923.609	90.779.538	1.877.831.961
Costo de ventas	(686.219.061)	(455.169.964)	(207.423.936)	(1.348.812.961)	(830.214.169)	(231.154.261)	(134.964.181)	(1.196.332.611)
Resultado bruto	716.235.518	(341.461.900)	(113.507.377)	261.266.241	784.914.645	(59.230.652)	(44.184.643)	681.499.350
Gastos de administración	(68.354.394)	(35.633.122)	(35.633.122)	(139.620.638)	(74.370.976)	(14.691.500)	(14.691.500)	(103.753.976)
Gastos de comercialización	(77.907.635)	(6.335.985)	(5.268.152)	(89.511.772)	(133.894.280)	(14.337.964)	(7.687.171)	(155.919.415)
Resultado operativo	569.973.489	(383.431.007)	(154.408.651)	32.133.831	576.649.389	(88.260.116)	(66.563.314)	421.825.959
Resultado de inversiones permanentes	33.149.417	-	-	33.149.417	(27.475.023)	-	-	(27.475.023)
Resultados financieros y por tenencia								
Generados por activos								
Recupero de previsión por desvalorización de bienes de uso	-	10.258.361	408.559	10.666.920	-	211.419.406	37.309.317	248.728.723
Recupero de previsión por desvalorización de activos intangibles	-	2.974.003	2.864.669	5.838.672	-	2.977.726	2.860.946	5.838.672
Intereses y otros resultados por tenencia	792.380.825	-	-	792.380.825	1.876.618.461	-	-	1.876.618.461
Diferencia de cambio	147.624.155	16.296.785	6.208.780	170.129.720	1.278.226.526	136.255.794	54.212.190	1.468.694.510
Generados por pasivos								
Intereses y otros	(23.119.118)	-	-	(23.119.118)	(4.644)	-	-	(4.644)
Diferencia de cambio	(14.052.170)	-	-	(14.052.170)	(98.722.931)	-	-	(98.722.931)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	(1.114.566.375)	(90.366.694)	(74.637.882)	(1.279.570.951)	(3.599.651.867)	(383.167.667)	(202.321.115)	(4.185.140.649)
Resultado antes de impuestos	391.390.223	(444.268.552)	(219.564.525)	(272.442.854)	5.639.911	(120.774.857)	(174.501.976)	(289.636.922)
Impuesto a las ganancias				(12.596.120)				129.419.087
Resultado del período				(285.038.974)				(160.217.835)

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda**NOTA 12 – ESTADO DE CAPITAL**

En cumplimiento de lo requerido por la Inspección General de Justicia se informa que el estado del capital en moneda histórica al 31 de octubre de 2024 es el siguiente:

Capital	Valor nominal	Aprobado	
		Fecha	Instrumento/Órgano
	\$		
Suscripto, integrado e inscripto	60.000	28.09.2006	Acta constitutiva
Suscripto, integrado e inscripto	3.105.000	18.04.2007	Asamblea General Extraordinaria
Suscripto, integrado e inscripto	4.290.000	01.11.2007	Asamblea General Ordinaria
Suscripto, integrado e inscripto	8.867.972	21.12.2007	Asamblea General Extraordinaria
Suscripto, integrado e inscripto	8.527.028	22.01.2008	Asamblea General Ordinaria
Absorción de resultados no asignados	(20.495.254)	28.08.2009	Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
Suscripto, integrado e inscripto	16.623.241	30.12.2009	Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
Suscripto, integrado e inscripto	20.569.809	30.07.2010	Asamblea General Extraordinaria (Nota 14)
Suscripto, integrado e inscripto	6.453.755	27.05.2011	Asamblea General Ordinaria
Suscripto, integrado e inscripto	29.865.179	24.04.2012	Asamblea General Extraordinaria
Reducción de capital inscripta	(800.000)	30.09.2013	Asamblea General Ordinaria
Suscripto, integrado e inscripto	1.400.000	29.04.2014	Asamblea General Ordinaria
Suscripto, integrado e inscripto	8.500.000	24.04.2015	Asamblea General Ordinaria
Suscripto, integrado e inscripto	11.500.000	24.08.2016	Asamblea General Ordinaria
Suscripto, integrado e inscripto	7.126.000	15.03.2018	Asamblea General Extraordinaria
Suscripto, integrado e inscripto	1.458.000	24.05.2018	Asamblea General Extraordinaria
Suscripto, integrado e inscripto	1.900.000	16.07.2018	Asamblea General Extraordinaria
Suscripto, integrado e inscripto	4.000.000	08.10.2018	Asamblea General Extraordinaria
Suscripto, integrado e inscripto	2.000.000	27.08.2019	Asamblea General Ordinaria
Capital suscripto, integrado e inscripto	114.950.730		

NOTA 13 – AEROGENERADORESContrato de Operación, Mantenimiento y Asistencia Técnica.

En junio de 2008 se firmó con la firma Wobben Windpower Industria y Comercio Ltda. (Wobben), proveedora de los siete aerogeneradores instalados en el Parque Eólico, un contrato por el cual esta última se hacía cargo desde la puesta en marcha de la operación, mantenimiento y asistencia técnica de los aerogeneradores por un período de seis años con dos opciones de prórroga de dos años cada una. El mismo incluía una cláusula en la cual, ante la indisponibilidad operacional de los aerogeneradores, Wobben debía compensar a la Sociedad por tal pérdida. En diciembre de 2011 comenzó a operar este contrato. En noviembre de 2011 se firmó una enmienda a dicho contrato, el cual fue cedido a la filial argentina Wobben Windpower Argentina S.R.L. con una garantía corporativa provista por la casa matriz con sede en Alemania.

El 21 de abril de 2022 se firmó con Enercon Argentina S.R.L. un nuevo contrato por cuatro años hasta el 21 de abril de 2026, con opción de prórroga a cuatro años adicionales divididos en dos períodos de dos años cada uno.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda

NOTA 14 – DEPÓSITO EN GARANTÍA DE DIRECTORES

Los Directores de la Sociedad han cumplido con su obligación de depósito en garantía mediante la entrega a la misma de pólizas de seguros de caución dado el requerimiento de las Resoluciones 7/15 y 9/15 de la I.G.J.

NOTA 15 – CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO

En noviembre de 2008 la Sociedad formalizó el Contrato de Abastecimiento de Oxígeno con Air Liquide Argentina S.A. (ALASA), con una duración de 4 años a partir del 1 de junio de 2009 (fecha de la firma del acta de inicio de operación comercial de la planta), el cual dispone que ALASA es responsable del diseño, supervisión del montaje y la construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento del sistema de despacho de oxígeno e Hychico estará a cargo de la construcción del mismo, de acuerdo con el diseño, instrucciones y supervisión de ALASA.

Desde entonces se han formalizado extensiones al acuerdo comercial y operativo.

En el contrato vigente se fijan tres precios diferenciales para el oxígeno en función de la metodología de envasado que utiliza ALASA: i) oxígeno de envasado industrial, ii) oxígeno envasado tipo LASAL, y iii) oxígeno envasado en la modalidad de alta pureza; asimismo se prevé un volumen de oxígeno a suministrar en forma mensual, con una cláusula de “Take or Pay” (Tome o Pague) a cargo de ALASA.

Con fecha 23 de diciembre de 2022 las partes acordaron prorrogar la vigencia del plazo del contrato por un período adicional de un año, contado a partir del 1 de octubre de 2022 y con vencimiento el 30 de septiembre de 2023. Asimismo, con fecha 26 de marzo de 2024, las partes firmaron una nueva prórroga con vigencia del plazo del contrato por un período adicional de un año, contado a partir del 1 de octubre de 2023 y con vencimiento el 30 de septiembre de 2024, prorrogable de común acuerdo por un período igual. Las partes decidieron de común acuerdo prorrogar el contrato mientras negocian uno nuevo.

NOTA 16 – ACUERDO DE SERVICIO DE FASÓN A LARGO PLAZO CON CAPSA

En mayo de 2009 se firmó el Acuerdo de Servicio de Fasón a Largo Plazo entre Hychico y CAPSA por medio del cual ésta entrega a la Sociedad, sin costo, hasta un máximo de 7.000 m³/d (metros cúbicos diarios) de gas natural a 9.300 kcal/Nm³ (kilo caloría por normal metro cúbico), que, junto con un porcentaje menor de hidrógeno agregado por la Sociedad, es utilizado como insumo en la planta de generación de energía eléctrica a razón de 1 MW/h (megavatio por hora) por cada 270 m³ de gas natural; la energía eléctrica así generada es entregada a CAPSA en el punto de conexión eléctrica establecido en el contrato.

El plazo de vigencia es de dieciocho (18) años a contar desde la fecha de inicio del suministro (mayo de 2009).

El precio del servicio de fasón asciende a US\$/Mwh 40 y se estableció un procedimiento de ajuste mensual, pudiendo renegociarse el mismo al vencimiento de cada año calendario.

A partir de noviembre de 2014 se estableció un precio variable en función de una fórmula de ajuste mensual, renegociándose el mismo al vencimiento de cada año calendario.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda**NOTA 17 - CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES**

La energía generada en el PED I, desde su puesta en marcha en diciembre de 2011 hasta marzo 2012, ha sido vendida al MEM, de acuerdo con las regulaciones vigentes, a precio spot.

En marzo del 2012 la SE instruyó mediante Nota 1205/12 la firma del Contrato de Abastecimiento al MEM a partir de Fuentes Renovables entre CAMMESA y la Sociedad, en el marco de la Resolución SE N° 108/11, para la comercialización de la energía generada por el PED.

La potencia contratada es de 6,3 MW y CAMMESA se compromete a adquirir hasta un máximo de 361.755 MWh, durante la vigencia del contrato. Los excedentes de energía en cada hora por encima de la potencia contratada serán comercializados en el mercado SPOT o a través de contratos con agentes del MEM y no serán contabilizados a los efectos del cálculo de la energía contratada.

El precio de la energía suministrada se fija en U\$S/MWh 115,896, constante durante la vigencia del contrato y se remunera la energía efectivamente entregada a la red hasta un valor máximo igual a la cantidad de energía máxima establecida para la hora, al precio mencionado. La potencia no se remunera. Se reintegra una fracción de los costos fijos por la operación de las máquinas comprometidas en el MEM, los cuales son determinados en base a la información publicada en el Documento de Transacción Económica (DTE) del mes correspondiente, que emite CAMMESA.

Mediante la Res. 58/2024 del 6 de mayo de 2024, modificada por la Res. 66/2024 y Res. 77/2024 del 7 y 16 de mayo de 2024 respectivamente, la SE estableció un régimen excepcional, transitorio y único para el pago de las transacciones económicas del MEM de diciembre 2023, y enero y febrero 2024, con vencimientos en los meses de enero, febrero y marzo de 2024 respectivamente. correspondiente a los Acreedores del MEM, con el objeto de restablecer la cadena de pago de las transacciones económicas corrientes y preservar el abastecimiento del servicio público de electricidad, ante el déficit de los recursos disponibles en el Fondo de Estabilización del MEM y la emergencia declarada por el Dto. N° 55 del 16 de diciembre de 2023 y el Dto. N° 70 del 20 de diciembre de 2023. En el caso de Hychico el monto adeudado ascendía a \$ 718,7 millones (moneda histórica). En dicho marco, la SE: (i) instruyó a CAMMESA a determinar los importes correspondientes con cada acreedor del MEM y suscribir un acuerdo; y (ii) estableció la siguiente modalidad de pago:

a. Las Liquidaciones de los Acreedores del MEM por las Transacciones Económicas de los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024, serán canceladas a los DIEZ (10) días hábiles de la fecha de los acuerdos individuales mediante la entrega de títulos públicos "BONOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES STEP UP 2038" (BONO USD 2038 L.A.). El cálculo de los montos nominales a entregar de cada bono se realizará al tipo de cambio de referencia (Com. A3500) a la cotización vigente al cierre del día de la fecha de la aceptación formal por parte de los Agentes Acreedores del MEM según el procedimiento antes señalado.

b. Las liquidaciones de los Acreedores del MEM por la Transacción Económica del mes de febrero de 2024 serán canceladas con los fondos disponibles en las cuentas bancarias habilitadas en CAMMESA.

En ese marco, el 21 de mayo de 2024 Hychico celebró con CAMMESA un acuerdo, en virtud del cual CAMMESA abonaría dentro de los diez días de la firma del acuerdo las transacciones de los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024 mediante la entrega de títulos públicos "Bonos de la República Argentina en dólares estadounidenses step up 2038" ("Bono USD 2038 LA"), mientras que la transacción económica del mes de febrero de 2024 sería abonada con fondos disponibles en las cuentas bancarias habilitadas en CAMMESA dentro de las 48hs contadas a partir de la firma del acuerdo.

Con fechas 21 y 27 de mayo de 2024, CAMMESA abonó las transacciones mencionadas, en los términos del acuerdo firmado. Al 30 de abril de 2024, Hychico desvalorizó los créditos correspondientes a las transacciones de diciembre 2023 y enero 2024, considerando la cotización del instrumento recibido, reconociendo una desvalorización de los créditos por \$ 278.235.428 con contrapartida en Resultados financieros y por tenencia.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de octubre de 2024 y 2023 y 30 de abril de 2024, según corresponda**NOTA 18 – PARQUE EÓLICO DIADEMA II (E G WIND S.A.)**

Capex S.A. presentó el proyecto Parque Eólico Diadema II en el programa RenovAr Ronda 2.0 y resultó adjudicado el 19 de diciembre de 2017 mediante la Res 488/2017 del Ministerio de Energía. Con fecha 4 de junio de 2018 E G WIND suscribió con CAMMESA el contrato de construcción, puesta en marcha y abastecimiento de energía a partir de fuentes renovables por una potencia máxima de 27,6MW y un periodo de abastecimiento de 20 años a un precio de US\$ 40,27 MWh, a contar desde la fecha de la habilitación comercial e incluye la obligación de E G WIND de construir el Parque Eólico Diadema II. Con motivo de dicha adjudicación la sociedad obtuvo beneficios fiscales nacionales previstos en el programa RenovAr Ronda 2.0 y beneficios fiscales provinciales en la provincia de Chubut en el marco del régimen de promoción de fuentes de energías renovables.

El Parque Eólico Diadema II se encuentra ubicado en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y está compuesto por 9 aerogeneradores ENERCON E-82 E4 con una potencia nominal de 3,07 MW (megavatio) cada uno, totalizando una potencia instalada de 27,6 MW.

El parque obtuvo su habilitación comercial por parte de CAMMESA el día 18 de septiembre de 2019, cumpliendo con los plazos estipulados en la licitación. Hasta tanto no se realicen las obras de ampliación a cargo del Estado Nacional, existirán restricciones en la capacidad de transporte de la región, las cuales serán mayores en la medida que se sumen nuevos parques eólicos en la zona. Como mecanismo de compensación a dichas restricciones, el contrato establece también una cláusula de "Take or pay". La inversión total fue de aproximadamente US\$ MM 35,7.

NOTA 19 – ADQUISICIÓN PARTICIPACIÓN 4SOLAR S.A. – PROYECTO PARQUE SOLAR "LA SALVACIÓN"

Con fecha 10 de noviembre de 2023 la Sociedad adquirió el 5% de las acciones de 4SOLAR S.A., abonando por dicha operación \$11.023.425, generando un valor llave de \$10.662.743 (cifras expresadas en moneda histórica) y Capex S.A. el 95% restante. La actividad principal de la Sociedad es el desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a través de fuentes renovables.

A fines de octubre de 2023, 4SOLAR S.A. participó de las licitaciones del Mercado a Término de Energías Renovables (MATER), ganando la adjudicación de una prioridad de despacho plena por 15MW que, sumada a la prioridad de despacho obtenida con anterioridad hace que cuente con una prioridad de despacho adjudicada por CAMMESA de 20MW. Esto significa que en el caso de restricciones de transporte que no permitan despachar la totalidad de la energía renovable, las centrales con prioridad despachan primero, y por lo tanto, CAMMESA restringe proporcionalmente a las centrales sin prioridad.

Con este proyecto, el Grupo comenzó a desarrollar su primer Parque Solar, llamado "La Salvación", en la zona de Quines, San Luis. El parque tendrá una potencia inicial de 20 MW y estará compuesto por 40.338 paneles solares de 600W de potencia, 76 Inversores, 4 centros de transformación y 2 centros de maniobra; la planta ocupará una superficie aproximada de 49 hectáreas.

4SOLAR se encuentra en el proceso de construcción del parque solar, el cual se estima comenzará a operar en el mes de marzo de 2025.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL al 31 de octubre y 30 de abril 2024
BIENES DE USO
ANEXO I

Concepto	Valores de origen			Depreciaciones			Previsión desvaloriza- ción	Neto resultante al 31.10.24	Neto resultante al 30.04.24
	Al inicio del período / ejercicio	Altas del período / ejercicio	Al cierre del período / ejercicio	Al inicio del período / ejercicio	Del período / ejercicio	Acumuladas al cierre del período / ejercicio			
	\$								
Parque Eólico Diadema I	14.102.261.045	-	14.102.261.045	8.922.251.161	356.066.226	9.278.317.387	-	4.823.943.658	5.180.009.884
Planta de Hidrógeno y Oxígeno	9.197.494.393	237.544.178	9.435.038.571	6.172.960.890	248.211.098	6.421.171.988	-	3.013.866.583	3.024.533.503
Previsión Planta de Hidrógeno y Oxígeno ⁽¹⁾	-	-	-	-	-	-	(3.013.866.583)	(3.013.866.583)	(3.024.533.503)
Repuestos y Materiales	673.505.749	-	673.505.749	-	-	-	-	673.505.749	673.505.749
Total al 31 de octubre de 2024	23.973.261.187	237.544.178	24.210.805.365	15.095.212.051	604.277.324	15.699.489.375	(3.013.866.583)	5.497.449.407	
Total al 30 de abril de 2024	23.930.756.901	42.504.286	23.973.261.187	13.889.763.266	1.205.448.785	15.095.212.051	(3.024.533.503)		5.853.515.633

(1) Ver Nota 4.7 y Anexo V.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL al 31 de octubre de 2024 y 30 de abril 2024

ACTIVOS INTANGIBLES
ANEXO II

Concepto	Valores de origen		Amortizaciones			Previsión desvalorización	Neto resultante al 31.10.24	Neto resultante al 30.04.24
	Al inicio del período / ejercicio	Al cierre del período / ejercicio	Al inicio del período / ejercicio	Del período / ejercicio	Acumuladas al cierre del período / ejercicio			
	\$							
Parque Eólico Diadema I	1.583.033.303	1.583.033.303	1.071.634.385	32.993.478	1.104.627.863	-	478.405.440	511.398.918
Planta de Hidrógeno y Oxígeno	233.546.871	233.546.871	163.482.865	5.838.672	169.321.537	-	64.225.334	70.064.006
Previsión Planta de Hidrógeno y Oxígeno ⁽¹⁾	-	-	-	-	-	(64.225.334)	(64.225.334)	(70.064.006)
Total al 31 de octubre de 2024	1.816.580.174	1.816.580.174	1.235.117.250	38.832.150	1.273.949.400	(64.225.334)	478.405.440	
Total al 30 de abril de 2024	1.816.580.174	1.816.580.174	1.157.452.952	77.664.298	1.235.117.250	(70.064.006)		511.398.918

(1) Ver Nota 4.8 y Anexo V.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL al 31 de octubre de 2024 y 30 de abril 2024**INVERSIONES**

Colocaciones y participaciones en otras sociedades

ANEXO III

Denominación y características de los valore	Clase	Valor nominal	Cantidad	Valor registrado al 31.10.24	Valor registrado al 30.04.24	Actividad principal	Estados contables	Capital social, ajuste de capital, aportes irrevocables y ajustes de aportes	Reserva legal	Reserva facultativa	Resultados no asignados	Patrimonio neto	% de participación sobre el capital social
		\$		\$	\$			\$	\$	\$	\$	\$	
<u>Inversiones corrientes</u>													
En moneda nacional													
Fondos comunes de inversión				3.356.758.529	3.398.987.162								
En moneda extranjera													
Títulos públicos				282.095.049	-								
Total inversiones corrientes				3.638.853.578	3.398.987.162								
<u>Inversiones no corrientes</u>													
En moneda nacional													
Sociedad vinculada													
E G WIND S.A.	Ord	1	16.489.000	1.071.336.062	1.039.064.172	(1)	31/10/24	11.643.876.401	676.363.460	8.461.043.590	645.437.797	21.426.721.248	5%
4SOLAR	Ord	1	74.565.179	(2)241.858.274	191.248.944	(1)	31/10/24	3.329.726.064	46.800.880	889.216.715	17.550.538	4.283.294.197	5%
En moneda extranjera													
Obligaciones Negociables				636.713.416	706.842.179								
Total inversiones no corrientes				1.949.907.752	1.937.155.295								

(1) Sociedades dedicadas a la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.

(2) La diferencia entre el valor patrimonial proporcional que surge de aplicar el porcentaje de tenencia sobre el patrimonio neto de 4SOLAR S.A. y el valor registrado se genera por la llave de la compra de acciones de \$ 27.693.564 al 31 de octubre y 30 de abril de 2024, respectivamente (ver nota 4.3).

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL al 31 de octubre y 30 de abril 2024

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

ANEXO IV

Rubros	Cuentas del estado de Situación Patrimonial	Clase	Monto	Cambio vigente	Monto en moneda nacional al 31.10.24	Monto en moneda nacional al 30.04.24
				\$	\$	\$
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE						
Caja y bancos	Caja	€	979	1.073,36	1.050.070	1.143.843
	Caja	US\$	1.533	989,00	1.515.761	1.679.438
	Bancos	US\$	96.314	989,00	95.254.259	105.594.959
Inversiones	Títulos públicos	US\$	285.233	989,00	282.095.049	-
Créditos por ventas	Por ventas de energía eléctrica - Sociedades art. 33 Ley 19.550	US\$	42.826	989,00	42.355.141	33.711.514
	Por ventas de energía eléctrica	US\$	663.932	989,00	656.629.182	1.542.133.222
	Desvalorización de créditos por ventas de energía	US\$	-	-	-	(278.235.428)
Otros créditos	Anticipos a proveedores (Contrato EPK)	US\$	114.388	989,00	113.129.287	-
	Anticipos a proveedores	€	-	-	-	21.699.446
Total activo corriente					1.192.028.749	1.427.726.994
ACTIVO NO CORRIENTE						
Inversiones	Obligaciones Negociables	USD (1)	642.658	990,75	636.713.416	706.842.179
Total activo no corriente					636.713.416	706.842.179
Total activo					1.828.742.165	2.134.569.173
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
Cuentas por pagar	Proveedores	US\$	66.745	992,00	66.210.633	51.948.892
	Proveedores	€	236.490	1.079,10	255.195.382	46.913.322
	Proveedores - Sociedades art. 33 Ley 19.550	US\$	2.419	992,00	2.399.518	2.012.501
Total pasivo corriente					323.805.533	100.874.715
Total pasivo					323.805.533	100.874.715

Los activos y pasivos en moneda extranjera corresponden a dólares estadounidenses y euros.

El tipo de cambio aplicado al 30 de abril de 2024 fue U\$S 1= \$ 873,50 y € 1= \$ 932,0245 (tipo de cambio comprador) y U\$S 1= \$ 876,5 y € 1= 937,4168 (tipo de cambio vendedor)

(1) Tipo de cambio de referencia BCRA Comunicación "A"3500

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL al 31 de octubre y 30 de abril 2024

PREVISIONES

ANEXO V

Rubros	Saldo al 30.04.24	Recupero (1)	Baja (2)	Saldo al 31.10.24
	\$	\$	\$	\$
DEDUCIDAS DEL ACTIVO				
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>				
Créditos por ventas				
En moneda extranjera				
Para desvalorización de créditos por venta de energía	278.235.428	-	(278.235.428)	-
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>				
Bienes de uso				
En moneda nacional				
Para desvalorización de bienes de uso (Anexo I)	3.024.533.503	(10.666.920)	-	3.013.866.583
Activos intangibles				
En moneda nacional				
Para desvalorización de activos intangibles (Anexo II)	70.064.006	(5.838.672)	-	64.225.334
Total deducidas del activo	3.372.832.937	(16.505.592)	(278.235.428)	3.078.091.917

(1) Imputado en resultados financieros y por tenencia (Nota 6.c).

(2) Corresponde a la baja por cobro de crédito con CAMMESA (Nota 17)

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024

Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli

HYCHICO S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.775.342

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64, INC. B) DE LA LEY N° 19550 por los períodos de seis meses iniciados el 1 de mayo de 2024 y 2023 y finalizados el 31 de octubre de 2024 y 2023

ANEXO VI

Concepto	Costo de ventas	Gastos de administración	Gastos de comercialización	Total al 31.10.24	Total al 31.10.23
	\$				
Honorarios profesionales	15.776.702	13.581.052	-	29.357.754	28.067.752
Sueldos, SAC y cargas sociales	160.134.434	384.793	-	160.519.227	76.019.943
Materiales y repuestos	202.686.336	-	-	202.686.336	116.560.306
Operación, mantenimiento y reparaciones	279.949.748	28.523.763	-	308.473.511	305.881.345
Transporte, fletes y estudios	1.913.041	-	-	1.913.041	44.737
Gastos de oficina, movilidad y representación	2.155.384	53.970.233	-	56.125.617	19.254.636
Depreciación bienes de uso y amortización de intangibles ⁽¹⁾	643.109.474	-	-	643.109.474	656.386.799
Impuestos, tasas, alquileres y seguros	42.677.486	1.832.869	-	44.510.355	47.680.480
Gastos de transporte y despachos de energía	-	-	6.690.615	6.690.615	13.249.320
Impuesto sobre los ingresos brutos	-	-	82.821.157	82.821.157	142.670.095
Comisiones e impuestos bancarios	-	41.327.928	-	41.327.928	49.662.225
Adquisición de energía	410.356	-	-	410.356	528.364
Total al 31 de octubre de 2024	1.348.812.961	139.620.638	89.511.772	1.577.945.371	
Total al 31 de octubre de 2023	1.196.332.611	103.753.976	155.919.415		1.456.006.002

(1) Ver Anexos I y II.

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de diciembre de 2024
Comisión Fiscalizadora

Dr. Norberto Luis Feoli



INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS

A los señores Presidente y Directores de
Hychico S.A.
Domicilio legal: Avenida Córdoba 948/950 Piso 8vo C
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-70983613-3

Informe sobre los estados contables intermedios

Introducción

Hemos revisado los estados contables intermedios adjuntos de Hychico S.A. (en adelante "la Sociedad") que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 2024, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo para el período de seis meses finalizado el 31 de octubre de 2024 así como las notas explicativas de los estados contables, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y los anexos que los complementan.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables intermedios de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Alcance de la revisión

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados contables intermedios basados en la revisión que hemos efectuado, la cual fue realizada de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en el capítulo IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética. Una revisión de estados contables intermedios consiste en realizar indagaciones principalmente al personal responsable de los aspectos financieros y contables y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que una auditoría y, en consecuencia, no nos permite tener la seguridad de identificar todos los asuntos significativos que podrían ser notados en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables intermedios mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.



Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) los estados de Hychico S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;
- b) al 31 de octubre de 2024 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Hychico S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 4.767.344, no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de diciembre de 2024.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Carlos Brondo
Contador Público (UNCUYO)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 391 F° 078

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
Hychico S.A.
Domicilio legal: Avenida Córdoba 948/950 Piso 8 C
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-70983613-3

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Hychico S.A., hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.

Documentos examinados

- a) Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 2024.
- b) Estado de resultados por el período de seis meses finalizado el 31 de octubre de 2024.
- c) Estado de evolución del patrimonio neto por el período de seis meses finalizado el 31 de octubre de 2024.
- d) Estado de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado el 31 de octubre de 2024.
- e) Notas 1 a 19 y Anexos I a VI.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de abril de 2024 y sus períodos intermedios son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los

estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluye la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los incisos a) a e), hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por los auditores externos de Hychico S.A., Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión en el día de la fecha, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales. Los profesionales mencionados han llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Res. Técnica N° 37/13 (modificada por la R.T. N° 53) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Dichas normas exigen que cumplan con los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, con el alcance que expresamos en el párrafo anterior, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables adjuntos de Hychico S.A. correspondientes al período de seis meses finalizado el 31 de octubre de 2024 no estén presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados contables adjuntos surgen de los registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

- b) Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- c) Se ha dado cumplimiento a las Resoluciones 7/15 y 9/15 de la Inspección General de Justicia respecto de la constitución de las garantías de los directores
- d) Al 31 de octubre de 2024, según surge de los registros contables, la deuda devengada a favor del Sistema Integral Previsional Argentino, asciende a \$ 4.767.344, no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de diciembre de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Norberto Luis Feoli

Síndico Titular

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 F° 212

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de diciembre de 2024

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 10/12/2024 referida a un Estado Contable Períodos Intermedios de fecha 31/10/2024 perteneciente a HYCHICO S.A. CUIT 30-70983613-3, intervenida por el Dr. CARLOS JAVIER BRONDO. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del matriculado

Dr. CARLOS JAVIER BRONDO

Contador Público (U.N.CUYO)

CPCECABA T° 391 F° 78

Firma en carácter de socio

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

T° 1 F° 17

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional interviniente a través de internet y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente documento puede constatar su validez ingresando a www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm declarando el siguiente código: yj4u0rf

Legalización N° 763036





Conciliaciones del Patrimonio Neto y Resultado Neto requeridas por RG N° 592 y RG N° 611 CNV

HYCHICO S.A.

A continuación, se presentan las conciliaciones solicitadas en el punto XXIII.11.3.10 del Libro 7 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2001). Si bien se presentan en forma conjunta con los estados contables de Hychico S.A. al 31 de octubre de 2024 sobre los cuales los auditores externos de la Sociedad han emitido su correspondiente informe, las mencionadas conciliaciones no forman parte de dichos estados contables.

Conciliaciones del Patrimonio Neto y Resultado Neto requeridas por RG N° 592 y RG N° 611 CNV

La Comisión Nacional de Valores ("CNV"), organismo de contralor de la sociedad controlante Capex S.A., a través de las Resoluciones Generales N° 562/09 y 576/10, ha establecido la aplicación de las Resoluciones Técnicas N° 26 y 29 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF", IFRS por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

La aplicación de tales normas resulta obligatoria para la sociedad controlante que adoptó las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad en su totalidad a partir del ejercicio iniciado el 1 de mayo de 2012.

Los estados contables de Hychico S.A. al 31 de octubre de 2024 por el período de seis meses finalizado en dicha fecha, preparados de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina ("NCP ARG"), han sido preparados por la Sociedad para ser utilizados por la sociedad controlante con el fin de valorar su inversión por el método del valor patrimonial proporcional y de preparar sus estados contables consolidados a dicha fecha.

Conciliaciones requeridas entre las NIIF y las normas contables profesionales vigentes en Argentina

De acuerdo con lo requerido por las disposiciones de las Resoluciones generales N° 592 y N° 611 de la CNV, se incluyen a continuación las conciliaciones del patrimonio neto determinado de acuerdo con NCP ARG y el determinado de acuerdo con las al 31 de octubre de 2024 sobre los cuales los auditores externos de la Sociedad han emitido su correspondiente informe de los auditores, las mencionadas conciliaciones no forman parte de dichos estados contables.

a) Conciliación del patrimonio al 31 de octubre de 2024 y 30 de abril de 2024

	<u>Nota</u>	<u>31.10.2024</u>	<u>30.04.2024</u>
Patrimonio neto bajo NCP ARG		12.064.972.268	12.991.834.605
Valuación de participación en sociedades vinculadas	(1)	(9.342.354)	(4.705.795)
Valuación de activos intangibles	(2)	(478.405.440)	(511.398.918)
Impuesto diferido	(3)	167.441.904	178.989.621
Patrimonio bajo NIIF		11.744.666.378	12.654.719.513

b) Conciliación del resultado correspondiente a los períodos de seis meses finalizados el 31 de octubre de 2024 y 2023

	<u>Nota</u>	<u>31.10.2024</u>	<u>31.10.2023</u>
Resultado del ejercicio bajo NCP ARG		(285.038.974)	(160.217.835)
Valuación de participación en sociedades vinculadas	(1)	(4.636.558)	182.081
Valuación de activos intangibles	(2)	32.993.478	29.609.531
Impuesto diferido	(3)	(11.547.717)	(8.882.866)
Resultado integral del ejercicio bajo NIIF		(268.229.771)	(139.309.089)

Conciliaciones requeridas entre las NIIF y las normas contables profesionales vigentes en Argentina (cont.)

c) Explicación de las partidas conciliatorias

(1) Valuación de participación en sociedades vinculadas

Corresponde a la participación de la Sociedad en los ajustes en el patrimonio y en el resultado integral de su subsidiaria, E G WIND S.A. El efecto en el patrimonio neto es una disminución de \$ 9.342.354 y \$ 4.705.795 al 31 de octubre 2024 y 30 de abril de 2024, respectivamente y en resultados es una pérdida de \$ 4.638.558 y una ganancia de \$ 182.081 al 31 de octubre de 2024 y 2023, respectivamente.

(2) Valuación de activos intangibles

De acuerdo con las NCP ARG, los activos intangibles comprenden estudios relacionados con el Parque Eólico y la Planta de Hidrógeno y Oxígeno. A efectos de aplicación de las NIIF, los estudios mencionados son considerados costos preoperativos y por lo tanto deben ser imputados a pérdida. El efecto en el patrimonio neto es una disminución de \$ 478.405.440 y \$ 511.398.918 al 31 de octubre de 2024 y 30 de abril de 2024 respectivamente y en resultados una ganancia de \$ 32.993.478 y \$ 29.609.531 al 31 de octubre de 2024 y 2023, respectivamente.

(3) Impuesto diferido sobre ajustes de conversión a las NIIF

Corresponde al efecto sobre el impuesto diferido de los ajustes para hacer la conversión a las NIIF.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de diciembre de 2024.

Pablo Götz
Presidente